



# ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS  
(ARTICULO 46, LEY 74. DE 1946)

REPUBLICA DE COLOMBIA

**DIRECTORES:**  
Amaury Guerrero  
Secretario General del Senado  
Néstor Eduardo Niño Cruz  
Secretario General de la Cámara

Bogotá, lunes 10 de diciembre de 1973

Año XVI — No. 82  
Edición de 8 páginas  
Editados por IMPRENTA NACIONAL

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE COMISION

#### COMISION SEGUNDA

#### ACTA NUMERO UNO

Sesión del día 31 de enero de 1973

(Sesiones extraordinarias)

En Bogotá, siendo las 11 a.m. del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, se reunió la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores del Senado de la República, bajo la Presidencia del honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde.

La Presidencia ordenó llamar lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Brito Enrique, Forero Gómez Hernando, Jaramillo Montoya José, López Gómez Edmundo, Pabón Núñez Lucio, Urdaneta Laverde Fernando, Zea Hernández Germán.

Constatado el quórum reglamentario, la Presidencia ordena abrir la sesión con el siguiente orden del día:

#### I

Aprobación del Acta número 11 de fecha 28 de noviembre de 1972.

#### II

Reparto del proyecto de ley número 1 de 1973, "por la cual se aprueba el Tratado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la situación de Quitasueño, Roncador y Serrana". (Originario del Senado).

#### III

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

Fernando Urdaneta Laverde, Presidente.

Elvia S. de Eraso, Secretaria.

A continuación el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde, se dirige a la Comisión para explicar que se permitió citar a esta reunión, con el objeto de repartir el proyecto de ley número 1 de 1973, "por la cual se aprueba el Tratado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la situación de Quitasueño, Roncador y Serrana". (Originario del Senado).

Este proyecto de ley, del cual tuve el honor de rendir el informe para primer debate, no alcanzó a tener los dos debates reglamentarios, en las sesiones ordinarias del año pasado, motivo por el cual el Gobierno lo recomendó, hallándose por consiguiente en este momento en la Comisión Segunda para un nuevo reparto.

La Comisión manifiesta que sea designado el mismo ponente honorable Senador Urdaneta Laverde, con término de 5 días.

No siendo otro el objeto de esta reunión, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las once y media de la mañana.

El Presidente, Fernando Urdaneta Laverde.

La secretaria, Elvia Soler de Eraso.

#### ACTA NUMERO DOS

Sesión del día 7 de febrero de 1973

(Sesiones extraordinarias)

En Bogotá, siendo las once y media de la mañana, del día siete de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reunió la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores del Senado de la República, bajo la Presidencia del honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde, y con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores Alfredo Vázquez Carrizosa.

Asistieron los honorables Senadores: Brito Enrique, Forero Gómez Hernando, Jaramillo Montoya José, López Gómez Edmundo, Pabón Núñez Lucio, Puentes Milton, Urdaneta Laverde Fernando, Zea Hernández Germán.

La Presidencia ordena abrir la sesión con el siguiente orden del día:

#### I

Aprobación de las Actas números 11, 12, 13 y 14 de fechas 28 y 29 de noviembre y 6 y 12 de diciembre de 1972, respectivamente.

#### II

Lectura de comunicaciones.

#### III

Para primer debate:

Con el informe del honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde:

Proyecto de ley número 1 de 1973, "por la cual se aprueba el Tratado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la situación de Quitasueño, Roncador y Serrana". (Originario del Senado).

#### IV

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

Fernando Urdaneta Laverde, Presidente.

La secretaria, Elvia Soler de Eraso.

#### I

De acuerdo con el punto 1º del orden del día, la Presidencia pone a consideración de la Comisión las Actas números 11, 12, 13 y 14 de fechas 28 y 29 de noviembre y 6 y 12 de diciembre de 1972, respectivamente, que se hallaban pendientes de aprobaciones. La Comisión las aprueba sin observación.

Corresponde el turno en el orden del día al proyecto de ley número 1 de 1973, "por la cual se aprueba el Tratado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la situación de Quitasueño, Roncador y Serrana", del cual es ponente el honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde.

La Presidencia ordena dar lectura al informe de primer debate, siendo aprobada por unanimidad su proposición final. Leído el texto original del proyecto y su título, son aprobados sin modificación. La Comisión lo declara aprobado en primer debate por unanimidad expresando su voluntad de que sea ley de la República.

Ponente para segundo debate fue designado el honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde.

El señor Presidente de la Comisión anuncia que se halla presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien desea dirigirse a la Comisión en forma breve.

En efecto, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alfredo Vázquez Carrizosa agradece vivamente a la Comisión la aprobación impartida a este proyecto de ley, que acelera el trámite parlamentario de uno de los actos más importantes que ha hecho el Gobierno y que corresponde a gestiones del año anterior. Continúa manifestando que le place decirlo delante del Senador Germán Zea Hernández, quien fue un ilustre Canciller de la Administración pasada, en materias de política internacional, hemos mantenido una línea ampliamente nacional y toda mi gestión ha sido encaminada a preservar ese espíritu. En este Tratado ha habido el mejor deseo de conservar la soberanía de Colombia. También intervino en esto la honorable Comisión Asesora de Relaciones Exteriores integrada por los doctores Alfonso López Michelsen, Alvaro Gómez Hurtado y Antonio Rocha, e ilustres juristas como el doctor José Gabriel de la Vega y el doctor González Barros, actual Embajador en el Japón, los altos mandos militares. Tuvieron que ver también en este Tratado todos los expertos en materias oceanográficas o jurídicas.

Agradezco a los honorables Senadores esta votación y al señor Presidente su informe, rendido en términos precisos, muy comprensivos y que enfoca admirablemente todo lo que es la titulación de Colombia y los motivos finales por los cuales Colombia los formó.

El señor Ponente Fernando Urdaneta Laverde, expone que ha sido un grato honor el que se le haya designado en dos ocasiones ponente de este proyecto que reconoce nuestra soberanía en una importante zona del territorio nacional. Me he guiado en gran parte por la exposición de motivos y por los datos que me suministró el señor Ministro, y hemos cumplido una vez más un deber para con el país. Agradezco al señor Ministro las frases benévolas y procuraremos que ellas cristalicen en sesión pública, cuando se le dé el segundo debate.

Agotado el orden del día el señor Presidente levanta la sesión siendo las once y media de la mañana.

Fernando Urdaneta Laverde, Presidente.

Elvia Soler de Eraso, Secretaria.

#### ACTA NUMERO TRES

(Sesiones extraordinarias)

Sesión del día 20 de febrero de 1973.

En Bogotá, siendo las once y media de la mañana, del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reunió la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores del Senado de

la República, bajo la Presidencia del honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde.

Asistieron los honorables Senadores siguientes: Forero Gómez Hernando, Jaramillo Montoya José, López Gómez Edmundo, Pabón Núñez Lucio, Puentes Milton, Urdaneta Laverde Fernando, Zea Hernández Germán.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó abrir la sesión con el siguiente orden del día:

#### I

Lectura y aprobación de las actas números uno y dos, de fechas 31 de enero y 7 de febrero de 1973.

#### II

Proyecto de ley para primer debate:

Con informe del honorable Senador Luico Pabón Núñez, proyecto de ley número 4 de 1973, "por la cual se aprueba el Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación de la República de Colombia para realizar el proyecto Interamericano de producción de material educativo y científico para la prensa, del Programa Regional de Desarrollo Educativo del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Organización de los Estados Americanos", suscrito en la ciudad de Washington, D.C., a los 29 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos". (Originario del Senado).

#### III

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

Fernando Urdaneta Laverde, Presidente.

Elvia Soler de Eraso, Secretaria.

En atención al orden del día, la Presidencia ordena la lectura de las actas números uno y dos, de fechas 31 de enero y 7 de febrero de 1973.

La Comisión las aprueba sin observación.

Al considerar el proyecto de ley número 4 de 1973, que figura en el orden del día y que fue repartido por orden de la Presidencia al honorable Senador Lucio Pabón Núñez, el día 13 de febrero del año en curso, el honorable Senador Edmundo López Gómez, manifiesta a la Comisión, que a raíz de la discusión entablada por un grupo de Representantes de la Cámara, en sesión del día 14 de febrero, en relación con los proyectos de ley distintos de los enumerados en el decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias y de aquellos señalados por el señor Presidente en el discurso de instalación, así como el relativo al Tratado Internacional con los Estados Unidos de Norteamérica, sobre los cayos de Quitasueño, Roncador y Serrana, el Ministro declaró en un reportaje publicado en la prensa de hoy, que había llegado en principio a un acuerdo en la Cámara de Representantes, en donde se debate el asunto, en el sentido de considerar sólo los proyectos que habían sido recomendados en el decreto de convocatoria, razón por la cual sería muy importante que se despejara la duda, especialmente sobre el procedimiento adoptado por la Comisión, cuando aprobó el proyecto sobre los cayos de Roncador, Quitasueño y Serrana, pues como le consta a la Comisión, este proyecto no figura incluido en el decreto de convocatoria.

Anota asimismo el Senador Edmundo López Gómez que después de enterarse de la declaración anterior, le asaltó la duda sobre el proyecto aprobado por la Comisión Segunda del Senado, referente al Tratado entre Estados Unidos de Colombia sobre Roncador, Quitasueño y Serrana, podría presentarse un debate sobre "vicio en el procedimiento adoptado".

El ponente honorable Senador Lucio Pabón Núñez explica a la Comisión, que al enterarse del texto del proyecto para rendir su informe, tuvo el mismo concepto expresado por el Senador López Gómez, pero que resolvió rendir el informe, basándose en la parte final del decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias, en que dice que además de éstos, se presentarán otros, y que dentro de ese término de "otros", lo consideró incluido.

Honorable Senador Germán Zea Hernández:

—Manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por el honorable Senador Pabón Núñez, referente a la parte final del decreto de convocatoria, en que se dice de la recomendación de nuevos proyectos. Respecto al debate presentado en la Cámara con este mismo motivo, prevaleció la tesis de que los proyectos de ley, tenían que ser mencionados en el decreto de convocatoria o en decretos adicionales. En realidad el Gobierno no puede expresarse sino por medio de decretos, salvo en el caso que haya una autorización para los Ministros en el propio decreto.

Finalmente propone a la Comisión que se le dé curso al proyecto de ley, con base en el decreto de convocatoria y que si el Gobierno considera un nuevo decreto, que lo

incluya. En esta forma queda saneado el trámite que se le está dando en la Comisión.

Cuando se iba a dar comienzo al estudio del proyecto de ley citado, se hizo presente el señor Presidente del Senado, doctor Hugo Escobar Sierra.

Manifiesta que agradece mucho a los distinguidos miembros de la Comisión, la oportunidad que se le brinda para aclarar los puntos referentes a varios de los proyectos recomendados por el Gobierno en las actuales sesiones extraordinarias. Se refiere a lo expresado por el señor Ministro de Gobierno, en la declaración publicada en la prensa de hoy, que tuvo por objeto, evitar confusión y dudas en el trámite de los proyectos recomendados al Congreso.

Expresa que aun cuando el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, no tenía ninguna duda y coincidía con la Mesa del Senado, en el sentido de que los proyectos presentados con la firma del señor Presidente de la República y la de sus respectivos Ministros, debían tener su trámite regular, han resuelto que a partir de hoy, los nuevos proyectos sean incluidos en un decreto, para resolver ante la Cámara, más que todo, esos equívocos que han podido presentarse en este orden de ideas.

Informa asimismo que expuso al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, lo referente a los proyectos que habían sido aprobados por las Comisiones Primera y Segunda del Senado.

Finalmente hace entrega a la Presidencia de la Comisión de una nota suscrita por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que se anexe al respectivo proyecto de ley, con el texto siguiente:

"Señor doctor  
HUGO ESCOBAR SIERRA  
Presidente del Senado de la República.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Nos permitimos reiterar por su alto conducto ante el honorable Senado la presentación hecha en la sesión del 30 de enero de este año de esa corporación, del proyecto de ley, por la cual se aprueba el Tratado entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo a la Situación de Quitasueño, Roncador y Serrana.

Esta presentación la hizo el Ministro de Relaciones Exteriores a nombre del Gobierno Nacional.

De usted muy atentamente,

El Presidente de la República

MISAEI PASTRANA BORRERO

El Ministro de Relaciones Exteriores, Alfredo Vázquez Carrizosa.

A continuación el señor Presidente de la Comisión ordena a la Secretaría la lectura del informe rendido por el ponente honorable Senador Lucio Pabón Núñez, sobre el proyecto de ley número 4 de 1973, "por la cual se aprueba el acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación de la República de Colombia para realizar el Proyecto Interamericano de producción de material educativo y científico para la prensa, del Programa Regional de Desarrollo Educativo del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Organización de los Estados Americanos", suscrito en la ciudad de Washington, D.C., a los 29 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. (Originario del Senado).

Manifiesta el señor Presidente, que este proyecto de ley ya había sido aprobado por la Comisión Segunda, en las sesiones ordinarias del año pasado, con ponencia favorable rendida por él; pero que desafortunadamente no alcanzó a recibir el segundo debate en la plenaria.

A continuación se procede a la lectura del informe del ponente, honorable Senador Lucio Pabón Núñez, sobre el proyecto de ley en mención. Terminada su lectura la Comisión aprueba por unanimidad la proposición final.

El honorable Senador Milton Puentes, interpela al ponente doctor Pabón Núñez, para preguntar si el proyecto que se discute, es el mismo que ha venido ocupándose la prensa y que ha tomado parte Enrique Santos Calderón, sobre la educación colombiana por medio de satélite, porque esto me ha causado preocupación y tiene un ambiente de zozobra e inquietud en el país.

A la anterior interpección hecha por el Senador Puentes, el ponente Senador Pabón Núñez, expone:

El Acuerdo que se discute, no es el mismo acuerdo concebido con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), destinado también para suministrar orientaciones culturales y científicas por medio de satélite terrestre. El proyecto denominado SIMPEC, es completamente distinto de la iniciativa que se discute, pues el Acuerdo sometido a la consideración del Congreso se celebra con la Organización de los Estados Americanos (OEA), y tiene como finalidad especial la distribución de material informativo sobre ciencia, tecnología y educación, y en la actualidad suministra esas informaciones a más de 500 diarios de América, como también a las radioemisoras y se propone colaborar con los sistemas de televisión que operan en el Continente. Además está distribuyendo material informativo a institutos de enseñanza, y está colaborando con el Instituto Colombiano de Cultura, en la publicación de algunos folletos de carácter científico, algunos de ellos denominados "Los Seres Vivos", "La Mecánica-Celeste", etc. También se van a distribuir cartillas para dar a conocer a los maestros lo que se hace en otros países en cuestiones educativas.

Termina su información advirtiendo que este Centro ya está en funcionamiento adscrito con el nombre de Instituto Colombiano de Pedagogía. Que el programa es de gran conveniencia para el país.

El honorable Senador Milton Puentes, agradece al señor ponente su acertada aclaración. Acto seguido se procede a la lectura del texto del proyecto, articulado que la Comisión

lo aprueba por unanimidad en su forma original. Puesto en consideración su título original, la Comisión le imparte su aprobación.

Ponente para segundo debate es designado el honorable Senador Lucio Pabón Núñez.

La Presidencia pregunta a la Comisión si lo declara legalmente aprobado en primer debate. La Comisión se pronuncia afirmativamente por unanimidad, expresando su voluntad de que siga su curso reglamentario hasta convertirse en ley de la República.

Agotado el orden del día el señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce y media.

El Presidente, Fernando Urdaneta Laverde.

La secretaria, Elvia Soler de Eraso.

#### ACTA NUMERO CUATRO

(Sesiones extraordinarias)

Sesión del día 7 de marzo de 1973

En Bogotá, siendo las once y cuarto de la mañana, del día siete de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunió la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores del Senado de la República, en el salón de costumbre, bajo la Presidencia del honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde.

Contestaron a lista los honorables Senadores siguientes: Forero Gómez Hernando, Jaramillo Montoya José, López Gómez Edmundo, Pabón Núñez Lucio, Puentes Milton, Urdaneta Laverde Fernando, Zea Hernández Germán.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó abrir la sesión con el siguiente orden del día:

#### I

Lectura y aprobación del acta número 3 de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.

#### II

Para primer debate:

Con informe del honorable Senador José Jaramillo Montoya, proyecto de ley número 7 de 1973 "por la cual se aprueba el Convenio de Transporte por Agua de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, firmado en la ciudad de Montevideo, el 20 de septiembre de 1966". (Originario del Senado).

#### III

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente, Fernando Urdaneta Laverde.

La secretaria, Elvia Soler de Eraso.

#### ACTA

De conformidad con el orden del día, la Presidencia ordena la lectura del acta número 3 de fecha 20 de febrero de 1973. Leída el acta en mención, es aprobada sin observación.

Proyecto de ley para primer debate:

A continuación se entra al estudio del proyecto de ley número 7 de 1973, que por orden de la Presidencia fue repartido para rendir informe de primer debate, al honorable Senador José Jaramillo Montoya el día 5 de marzo del año en curso, "por la cual se aprueba el Convenio de Transporte por Agua de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, firmado en la ciudad de Montevideo el 20 de septiembre de 1966". (Originario del Senado).

Leído el informe de primer debate del proyecto de ley en mención, es aprobada por unanimidad su proposición final, por la Comisión.

El ponente honorable Senador Jaramillo Montoya, explica a la Comisión la importancia y finalidad de este importante Convenio. Manifiesta que uno de los objetivos primordiales es proteger a los países semidesarrollados de los superdesarrollados. Es una especie de pacto andino, firmado ya por cinco países, contando a Colombia. Especialmente para nuestro país es muy importante, porque en la actualidad existen una serie de obstáculos y dificultades en los transportes por agua de la Flota Grancolombiana con los países de Chile y Perú, promulgados por esos Gobiernos en defensa de su respectiva marina mercante. Este Convenio tiene un gran porvenir para los países latinoamericanos y Colombia queda con toda libertad para entrar a esos países, una vez se convierta en ley esta gran iniciativa.

El honorable Senador Hernando Forero Gómez se manifiesta en el mismo sentido del ponente Senador Jaramillo Montoya para expresar que esta importante iniciativa traerá grandes beneficios al pueblo colombiano, a través de la Flota Mercante Grancolombiana.

La Presidencia ordena la lectura del texto del proyecto en discusión. Leído su articulado original, es aprobado sin modificación. Leído el título, igualmente es aprobado en su forma original.

La Presidencia pregunta a la Comisión si lo declara aprobado en primer debate. La Comisión se pronuncia afirmativamente por unanimidad, expresando su voluntad de que esta iniciativa siga su trámite reglamentario hasta convertirse en ley de la República.

Ponente para segundo debate, es designado el honorable Senador José Jaramillo Montoya.

Agotado el orden del día, el señor Presidente levantó la sesión siendo las doce y media.

El Presidente, Fernando Urdaneta Laverde.

La Secretaria, Elvia Soler de Eraso.

#### ACTA NUMERO UNO

(Sesiones ordinarias)

Sesión del día 22 de agosto de 1973

En Bogotá, siendo las once de la mañana, del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reunió la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado (Relaciones Exteriores), en el salón de costumbre, bajo la Presidencia del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa.

Con citación previa asistieron los honorables Senadores: Abuchaibe Ochoa Eduardo, Forero Gómez Hernando, Jaramillo Montoya José, López Gómez Edmundo, Piedrahita Cardona Jaime, Puentes Milton, Urdaneta Laverde Fernando, Zea Hernández Germán.

La Presidencia, con el quórum reglamentario, procedió a abrir la sesión con el orden del día siguiente:

#### I

Lectura de comunicaciones.

#### II

Reparto de Hojas de Vida sobre ascensos militares.

#### III

Repartos de proyectos de ley.

#### IV

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente, Eduardo Abuchaibe Ochoa.

El Vicepresidente, Fernando Urdaneta Laverde.

La Secretaria, Elvia Soler de Eraso.

La Presidencia, de conformidad con el orden del día, procedió a hacer el reparto que a continuación se detalla, con término de 15 días para rendir el informe reglamentario:

Honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa:  
A Brigadier General del señor Coronel Jaime Suárez Suárez.

Honorable Senador Hernando Forero Gómez:  
Proyectos de ley número 9 de 1973, "por la cual se crea una Asociación Multinacional para la construcción del Canal del Atrato". (Originario del Senado).

Número 23 de 1973, "por la cual se establece que el puente sobre el río Magdalena que se construye frente a Barranquilla se denominará Puente Simón Bolívar, Libertador de las Américas". (Originario del Senado).

Ascenso militar:  
A Brigadier General del señor Coronel Fernando Landazábal Reyes.

Honorable Senador José Jaramillo Montoya:  
Proyecto de ley número 6 de 1973, "por la cual se reglamenta el servicio militar campesino". (Originario del Senado).

Ascensos militares:  
A Brigadier General del señor Coronel Manuel Rojas Ruano.

A Brigadier General del señor Coronel José Jaime Rodríguez Rodríguez.

Honorable Senador Edmundo López Gómez:  
Proyecto de ley número 35 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio para el transporte aéreo entre la República de Colombia y la República Federal de Alemania, firmado en Bogotá el 25 de noviembre de 1968". (Originario del Senado).

Ascensos militares:  
A Brigadier General (FAC) del señor Coronel Lisandro Barrera Rey.

A Vicealmirante (Fuerzas Armadas) del señor Contraalmirante Eduardo Meléndez Ramírez.

Honorable Senador Lucio Pabón Núñez:  
Proyectos de ley número 28 de 1973, "por la cual se aprueba el 'Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede', suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1973". (Originario del Senado).

Número 33 de 1973, "por la cual se aprueba el 'Acuerdo de Cooperación Sanitaria entre la República de Colombia y la República Federativa del Brasil para la Región Amazónica', hecho en la ciudad de Bogotá, a los diez días del mes de marzo de 1972". (Originario del Senado).

Al honorable Senador Joaquín Mejía Figueredo:

Ascensos militares:  
A Brigadier General del señor Coronel Gabriel Puyana García.

A Contralmirante del señor Capitán de Navío Benjamín Alzate Reyes.

Al honorable Senador Milton Puentes:  
Proyecto de ley número 36 de 1973, "por el cual se aprueba el Acuerdo sobre transportes aéreos entre la República de Colombia y la República de los Estados del Brasil, firmado en Bogotá el 28 de mayo de 1958".

Ascensos militares:  
A Mayor del señor Brigadier General Luis Carlos Camacho Leiva.

A Mayor del señor Brigadier General José Joaquín Matallana Bermúdez.

Al honorable Senador Ciro Ríos Nieto:  
Proyecto de ley número 34 de 1973, "por medio de la cual se aprueba la Resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre aumento de número de miembros del Consejo Económico y Social". (Originario del Senado).

Ascenso militar:  
A Contralmirante del señor Capitán de Navío Guidberto Barona Silva.

Al honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde: Proyecto de ley número 137 de 1972, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de Supatá". (Originario de la Cámara de Representantes).

Ascenso militar:  
A Brigadier General del señor Coronel Carlos E. Rueda La-Rotta.

Finalmente, por orden de la Presidencia, fueron repartidos al honorable Senador José Jaramillo Montoya los proyectos de ley números 49 y 50 de 1973, con los títulos siguientes:

Número 49 de 1973, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite 'INTELSAT', celebrado en Washington el día 20 de agosto de 1971". (Originario del Senado y presentado por los señores Ministros de Telecomunicaciones y de Relaciones Exteriores).

Número 50 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Montreux, Suiza, el 12 de noviembre de 1965, su protocolo final y protocolos adicionales". (Originario del Senado).

No siendo otro el objeto que el de repartir los proyectos de ley y ascensos militares anteriores, la Presidencia levantó la sesión, quedando convocada para el día 5 de septiembre a las diez de la mañana.

El Presidente, **Eduardo Abuchaibe Ochoa**.

El Vicepresidente, **Fernando Urdaneta Laverde**.

La Secretaria, **Elvia Soler de Eraso**.

**ACTA NUMERO 10**

Sesión del día 18 de octubre de 1973.

En Bogotá, siendo las diez y media de la mañana, del día diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reunió la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado, en el salón de costumbre, bajo la Presidencia del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa. Con la asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alfredo Vázquez Carrizosa, el ex Presidente doctor Darío Echandía, doctor Antonio Rocha y doctor José Joaquín Caicedo Perdomo, además de varios Senadores pertenecientes a otras Comisiones del Senado.

Contestaron a lista los honorables Senadores:  
Abuchaibe Ochoa Eduardo, Jaramillo Montoya José, López Gómez Edmundo, Pabón Núñez Lucio, Puentes Milton, Urdaneta Laverde Fernando, De la Espriella Ramiro, Zea Hernández Germán.

La Presidente, con el quórum reglamentario, abre la sesión con el siguiente orden del día:

**I**

Lectura de comunicaciones.

**II**

Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, del señor ex Presidente doctor Darío Echandía, y del doctor Antonio Rocha, continuación de la discusión del informe rendido por el ponente, honorable Senador Lucio Pabón Núñez, sobre el proyecto de ley número 28 de 1973, "por la cual se aprueba el 'Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede', suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1973". (Originario del Senado. Publicado en los Anales del Congreso números 33 y 44 de 1973).

**III**

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente, **Eduardo Abuchaibe Ochoa**. El Vicepresidente, **Fernando Urdaneta Laverde**. La Secretaria, **Elvia Soler de Eraso**.

La Presidencia declara sesión informal, y cede el uso de la palabra al doctor Antonio Rocha, quien en sesión del día anterior, quedó con derecho a ella.

Manifiesta el doctor Rocha que, antes de ocuparse del aspecto educacional y financiero del proyecto sobre "Concordato", que fue el tema pendiente en el día de ayer, se referirá a algunos argumentos proferidos por su distinguido amigo el doctor Andrés Holguín, en su intervención en la sesión de la tarde de ayer.

Trae a tema el punto de vista del doctor Holguín, en el sentido de que el Gobierno tiene que denunciar el Concordato vigente por inconstitucional. Dice que no cree que se pueda invocar la inconstitucionalidad, por la razón de lo previsto en el artículo 27 de la Convención de Viena, sobre el derecho de los Tratados firmados por Colombia.

El otro argumento se refiere al cambio fundamental de circunstancias, porque el Concordato del 87 fue firmado para regular las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Colombia es un país en su mayoría católico, hay que reconocer el hecho social, lo han reconocido los partidos políticos, cuando éstos querían el voto del pueblo colombiano en 1957, cuando se votó el Plebiscito, quedó confirmado que el país sigue siendo en su gran mayoría de creencias religiosas; por lo tanto, no existen cambios fundamentales de circunstancias.

Entonces el Estado en atención al tradicional sentimiento católico y reconociendo que las cosas continúan como antes, no puede alegar un cambio fundamental de circunstancias. Entonces no hay otra manera que seguir con el régimen concordatario.

Recalca que el nuevo Tratado sobre "Concordato", se ciñe a la Constitución Nacional y respeta los puntos de vista del doctor Holguín, pero no los comparte. Prosigue manifestando que todo Tratado obliga a las partes, y se deben cumplir. Explica nuevamente que el Concordato consulta el espíritu religioso del país, tradicionalmente católico, consultando la realidad social y el bien común, garantizando los derechos del Estado y los de la Iglesia, en forma recíproca. Pone de presente el respaldo de altas personalidades como el doctor Echandía, los dos candidatos presidenciales de los dos partidos tradicionales, (liberal y conservador), doctores López Michelsen y Gómez Hurtado.

Asimismo, puntualiza que este Acuerdo no se ha hecho a espaldas del pueblo colombiano. Se llevó al estudio de la Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde tuvo unánime acogida.

Continúa refiriéndose a las objeciones expresadas por el doctor Holguín y aclara que no se trata de dividir a Colombia entre indígenas y no indígenas, o entre marginados y no marginados, sino que se ha consultado la realidad, teniendo en cuenta que los indígenas tienen una legislación especial en el país. Para respaldar su argumento, menciona el reciente Congreso Indígena reunido en Medellín. Arguye que la enseñanza católica será imprescindible en Colombia, por ser este un país esencialmente católico y que sigue las doctrinas de la Iglesia. Asimismo, manifiesta que la enseñanza privada quedará por fuera de la influencia eclesástica y explica que los auxilios o aportes que se entregan a los colegios católicos, no constituyen un privilegio, sino una colaboración para atender la demanda de la educación.

En cuanto al privilegio Paulino, de que habló ayer el doctor Holguín, comprende dos especies: uno aplicable a matrimonios de infieles, consistente en que si uno de ellos contrae matrimonio católico, la Iglesia al convertirlo a la fe, se toma el privilegio de disolver el otro vínculo. El otro referente a los aspectos civiles, es decir, que se anule un matrimonio entre infieles, por razón de los privilegios de la fe, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la jurisprudencia y la legislación civil colombiana, de tal manera que sean respetados los derechos adquiridos por los cónyuges, como los derechos de las personas legalmente amparadas por la sociedad conyugal, es decir, están a salvo los derechos del matrimonio civil. La autonomía del matrimonio civil, de acuerdo a este término, queda a la expedición del Congreso.

Se refiere a los auxilios a colegios católicos, que tanto ha sido criticado, tildándolo de privilegio especial. Explica que no es así; que solamente los que gozan de esta prerrogativa es un número reducido de establecimientos católicos que merecen esta clase de ayuda, porque por sí solos no pueden sostenerse. Aquí no se trata de amparar al Colegio Mayor del Rosario, ni la Javeriana, etc.

El Estado garantiza a la Iglesia Católica la facultad de fundar, organizar y dirigir bajo la dependencia y autoridad eclesástica, centros de educación en cualquier nivel. Puede la Iglesia conservar su autonomía para desarrollar funciones sobre educación.

En este punto el doctor Echandía manifiesta que coincide con el doctor Rocha, en que la Constitución garantiza la libertad de enseñanza a la Iglesia Católica.

Al terminar su intervención el orador, algunos de los honorables Senadores solicitaron del doctor Rocha una ilustración más extensa sobre el concepto que tuvo la Comisión Negociadora, en relación a las zonas marginadas.

El doctor Rocha explica que zonas marginadas son aquellas de menor excepción dentro del derecho canónico, no protegidas por la alta calidad de una diócesis o de un obispado, o de un arzobispado, las cuales son auxiliadas también por organizaciones extranjeras, tanto en personal, en dinero y en alimentos nutritivos. Entonces no hay tal que el Gobierno esté gastando ingentes sumas, como lo anuncia la prensa.

En la relación de debates se publicará en forma más amplia la intervención del doctor Antonio Rocha.

La Presidencia manifiesta, a nombre de la Comisión, sus agradecimientos al doctor Rocha, por su ilustrada intervención en el tema sobre "Concordato".

El señor Presidente en atención a las inscripciones, concede el uso de la palabra al abogado doctor Iván López Botero.

Inicia su exposición, indicando que los Concordatos han sido celebrados especialmente con las dictaduras, como en el caso de los gobiernos de Perón, Trujillo y Franco. Afirma que el Concordato nuevo, conserva el espíritu del anterior y que solamente se introdujeron reformas adjetivas. Expresa su preocupación porque en el Protocolo Final se reconozca "el privilegio de la fe"; quedando así establecido que el Estado reconoce el matrimonio católico, pero que la Iglesia no reconoce el matrimonio civil.

Que la Ley 54 de 1924, por medio de su artículo 3º, deroga el "privilegio Paulino", consagrado en la Ley de 1888. El nuevo Concordato revive ese privilegio, con lo cual se anula la indisolubilidad del matrimonio civil.

El Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Vázquez Carrizosa, observa que como se acepta la Legislación Canónica, es natural que ella incluya los privilegios de la fe y que en el Protocolo Final se dejan a salvo los derechos civiles, extendiéndose a las legislaturas futuras, por lo cual el Congreso podrá legislar sobre esa materia.

El doctor López Botero, observa que quedan vigentes en el país dos jurisdicciones; indica, asimismo, que en alguna oportunidad el doctor Gabriel Turbay, invocó la cláusula "rebus sic stantibus", como fórmula de denunciar el Concordato.

Afirma que tal cláusula se aplica a las partes indefinidas y que "pacta sunt servanda" se aplica a aquellas que tienen plazo fijo. Pero aquí no se denuncia el Concordato para ajustarlo a la Constitución, sino que será necesario reformar la Constitución para que se ajuste al Concordato.

Nos hallamos, afirma, por tanto, en un "estado confesional".

Concluye el doctor Iván López Botero insistiendo que con el nuevo Concordato se continuará con dos clases de matrimonio: uno el matrimonio católico aceptado, y otro el matrimonio civil, considerado concubinato, con sanciones canónicas y con repudio social y eclesástico.

Durante su intervención, en repetidas ocasiones absolvió preguntas formuladas por los señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Echandía y doctor Rocha y varios Senadores miembros de la Comisión.

Terminada la intervención del doctor Iván López Botero, la Presidencia levanta la sesión, siendo la una y media, y convoca para el día de mañana a las diez a. m.

El Presidente,

**Eduardo Abuchaibe Ochoa**.

El Vicepresidente,

**Fernando Urdaneta Laverde**.

La Secretaria,

**Elvia Soler de Eraso**.

**ACTA NUMERO 8**

Sesión del día 11 de octubre de 1973.

En Bogotá, siendo las nueve y media de la mañana del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres, se reunió la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado, en el salón acostumbrado, bajo la Presidencia del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa, con la asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alfredo Vázquez Carrizosa.

Contestaron a lista los honorables Senadores:  
Abuchaibe Ochoa Eduardo, De la Espriella Ramiro, Forero Gómez Hernando, Jaramillo Montoya José, López Gómez Edmundo, Ochoa de Correa Ofelia, Pabón Núñez Lucio, Puentes Milton, Urdaneta Laverde Fernando, Zea Hernández Germán.

Constatado el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó abrir la sesión con el siguiente orden del día:

**I**

Lectura de comunicaciones.

**II**

Reparto de proyectos de ley.

**III**

Consideración y aprobación del Acta número 7 de fecha 10 de octubre de 1973.

**IV**

Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, continuación del informe rendido por el ponente, honorable Senador Lucio Pabón Núñez, sobre el proyecto de ley número 28 de 1973, "por la cual se aprueba el 'Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede', suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1973". Originario del Senado.

**V**

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente, **Eduardo Abuchaibe Ochoa**. El Vicepresidente, **Fernando Urdaneta Laverde**. La Secretaria, **Elvia Soler de Eraso**.

De conformidad al orden del día, la Presidencia designa ponente para rendir el informe de primer debate al honorable Senador Forero Gómez, con término de 10 días, del proyecto de ley número 109 de 1973, "por la cual se modifica el artículo 27 del Decreto-ley número 2338 de 1971, reorganico de la Carrera de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional".

Acta: La Presidencia pone a consideración de la Comisión el Acta número 7 de fecha 10 de octubre, siendo aprobada sin observación.

Según el orden del día, la Presidencia anuncia que continúa el debate sobre el informe del proyecto de ley de "Concordato".

Inicialmente, la Comisión dialoga para llegar a un acuerdo acerca del tiempo que se le debe conceder a las personas que han solicitado audiencia y el número de sesiones que se van a fijar.

El señor Presidente expresa a la Comisión que tanto él como el señor Vicepresidente, doctor Urdaneta Laverde, tienen ya una vasta trayectoria dentro del seno de la Comisión; habiéndose siempre trabajado con un gran entendimiento. Por consiguiente, espera que esta Comisión sabrá conducir esta clase de audiencias, sin que se llegue a "saboteo", como lo han expresado algunos de sus miembros.

Se refiere al señor Ministro para manifestarle, respecto de algunas informaciones, en el sentido de que el liberalismo tiene el propósito de entorpecer este debate. Explica que lo que se ha querido con esta clase de audiencias; es darle la oportunidad al pueblo de expresar su opinión, ya que se trata de un proyecto importante que debe ser estudiado con serenidad y a conciencia de los colombianos.

El señor Ministro le expresa que, por su mente no ha pasado este mal pensamiento; por el contrario, tiene las mejores relaciones con el partido liberal y confía en su plena cooperación para sacar adelante este proyecto, que no pertenece a ningún partido, sino que es de propiedad de la Nación.

El honorable Senador Lucio Pabón Núñez expresa que tiene la más completa confianza en la sabiduría de la Mesa Directiva de la Comisión y que no se debe tomar a mal las expresiones que muchas veces se proferían en esta clase de discusiones. Insinúa a la Comisión, sean invitados especialmente los doctores Darío Echandía y Antonio Rocha, porque está seguro ellos no se inscribirán.

La Presidencia acepta la sugerencia y ordena a la Secretaria se les comunique por medio de oficio esta invitación, para la sesión del día miércoles 17 a las 10 de la mañana.

Acto seguido, el honorable Senador Germán Zea, presenta la siguiente proposición, que es aprobada por la Comisión.

"Proposición número...

"Suspéndase lo que se discute mientras se considera lo siguiente:

"Solicítese a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una información lo más completa posible, sobre:

"a) Las sumas que el Estado colombiano haya pagado a la Santa Sede hasta el presente, por concepto de lo establecido en los artículos 22, 25, 26 y 27 del Concordato de 1887, así como lo que se hubiera pagado antes de esa fecha como indemnización o compensación por la desamortización de los llamados bienes de manos muertas, decretada en 1861;

"b) Lo que se haya pagado hasta el presente por concepto de reconocimientos hechos en Convenios posteriores

con la Santa Sede y en los artículos 6º y 7º del Convenio de Misiones de 1953;

"c) El valor de los bienes de la Iglesia y de las comunidades religiosas exentos de impuestos por virtud de los convenios mencionados;

"d) El avalúo de los bienes desamortizados, en el momento en que se determinaron las indemnizaciones señaladas anteriormente, y

"e) Las apropiaciones hechas en los Presupuestos Nacionales desde 1887 hasta el presente, para auxiliar, por otros conceptos, a la Iglesia Católica, a las comunidades religiosas católicas y a los establecimientos educativos o de beneficencia dependientes de la Iglesia Católica o de dichas comunidades".

La Presidencia declara sesión informal y concede la palabra a las siguientes personas:

Al Reverendo Padre Vicente Andrade Valderrama, Director de la Revista Javeriana, quien en forma acertada, expresa su opinión sobre el proyecto.

Los señores Jorge Eliécer Triana, de la Asociación de Padres de Familia de Cundinamarca; Daniel Torres Fernández, Director de Evangelización, y William Cuevas, quienes por falta de argumentos sobre la materia en discusión, fueron muy breves y la Presidencia les exigió una mejor preparación sobre este tema.

La Presidencia, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, levantó la sesión, siendo las dos menos cuarto de la tarde, y la convocó para el próximo miércoles a las 10 de la mañana.

El Presidente,

Eduardo Abuchaibe Ochoa.

El Vicepresidente,

Fernando Urdaneta Laverde.

La Secretaria,

Elvia Soler de Erasó.

## RELACION DE DEBATES

Palabras del honorable Senador José Ignacio Vives Echeverría en la sesión del martes 11 de septiembre de 1973.

(Versión de grabación).

Señor Presidente:

Quiero darle la venia con su autorización a los Senadores Saúl Charris de la Hoz, que me lo ha pedido, y a todos los que quieran suscribir esa moción, para que no solamente sea un acto del Senado, sino que lleve personalmente la firma de todos los Senadores de izquierda que hay en este Congreso.

Interpelación del señor Presidente:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interviene el Senador Charris de la Hoz.

Interpelación del honorable Senador Charris de la Hoz:

Señor Senador Vives: Para agradecerle la amabilidad que usted ha tenido de concederme esta interpelación para presentar a nombre de la "Anapo", Alianza Nacional Popular, también nuestra más amarga manifestación de "protesta" por los acontecimientos dolorosos que para la América Latina se han producido en el día de hoy y que desembocaron en la muerte de uno de los más ilustres Presidentes del Continente.

Queremos también pedir la venia, señor doctor Vives, para que se dignen permitirnos que adjuntemos también a su magnífica protesta una nuestra, cuyo contenido nos permitiremos leer al terminar esta corta intervención. Es que el partido nuestro, que es el partido de la paz y del amor en Colombia, aspira a que el proceso democrático del país se desarrolle dentro de la mejor conveniencia para todos los colombianos; pero para nosotros ha sido un golpe tremendo, señor Presidente y señores Senadores, esa confirmación de la barbarie al producirse como se ha producido en el hermano país de Chile, la catastrófica acción de las fuerzas represivas contra uno de los hombres más brillantes de la América Latina.

Para no alargar esta intervención, señor Presidente y señor Senador Vives, nosotros estamos hoy en una situación supremamente difícil, porque quién sabe si las circunstancias nos van a obligar a que nuestras tesis de paz y de amor entre todos los colombianos, tengan que ser un poco modificadas frente a estos acontecimientos tan tremendamente desagradables.

Yo quiero antes de terminar, expresar mi angustia y mi extrañeza por la mala intervención que en esta tarde ha teniendo mi admirado e ilustre Senador por el Tolima, Guillermo Angulo, una de las más brillantes figuras del partido conservador, una de las más gallardas personalidades con que contaba el Parlamento de Colombia, pero en esta tarde ha sido traicionada su brillante inteligencia por un no sé qué interno sentir en lo que respecta a sus ideas.

Yo lamento profundamente que este ilustre Senador en esta tarde hubiese deslucido la magnífica y brillante carrera que él venía desempeñando en este país, como un buen demócrata. ¿Con que el partido conservador así está pensando? Es extraño para nosotros los que hablamos dado el paso hacia adelante y que pensábamos que el partido conservador en el curso de los 16 años de entendimiento había estado por los cauces de la fidelidad y del sentimiento humano pero hoy con las palabras del honorable Senador Guillermo Angulo, nosotros recogemos ese concepto que nos habíamos formado del partido conservador.

Interpelación del señor Presidente:

Yo quisiera, honorable Senador Echeverri Mejía, para que mantengamos el orden en las intervenciones, una interpelación. Es que la palabra la tiene el senador Vives. Bueno con mucho gusto, honorable Senador.

Interpelación del honorable Senador Echeverri Mejía:

Señor Presidente; todo el Senado y además el país colombiano saben que nosotros los de la oposición venimos apoyando al Presidente Allende desde el 70. Pero resulta que

esta noche que tengo citado al señor Ministro de la Educación para hacer un debate sobre un problema candente de la Nación Colombiana como es el de 70.000 maestros en paro y yo creo honorable Senador Nacho Vives que el mejor homenaje que le podemos rendir a Allende, que todavía no sabemos con seguridad si ha desaparecido, es el de trabajar y no el de levantar la sesión que en otra forma, es una manifestación de pereza y no de luto. Era todo señor Presidente.

Interpelación del honorable Senador Charris de la Hoz:

Yo estoy en uso de una simple interpelación, honorable Senador.

Yo sé que es muy importante el debate que el ilustre Senador Hernando Echeverri Mejía piensa adelantar frente al gravísimo problema, que constituye la situación de represión contra los maestros de Colombia. Este gobierno también está siguiendo las huellas de la actitud asumida por las Fuerzas Militares en Chile, de pronto también muchos maestros van a caer tendidos en el campo porque tienen el coraje o la intención de protestar como están protestando contra las medidas que el Gobierno viene dictando.

Pero yo creo que a pesar de esa circunstancia es también de mucha importancia para nosotros que adoloridos como estamos por la tragedia del hermano país de Chile, correspondamos en un gesto de elegancia suspendiendo la sesión de esta tarde en la seguridad de que los primeros que van a aplaudir esta actitud nuestra son los propios maestros que también como Salvador Allende procuran por un mejor bienestar de las clases menos favorecidas por la fortuna. Un día más honorable Senador no va a implicar absolutamente nada contra los intereses muy justos que Su Señoría va a sacar adelante en defensa de los intereses de los maestros. Pero lo que no puede el honorable Senado de la República es dejar pasar esta sesión sin que además de presentar su protesta por la iniquidad que se ha cometido contra el hermano país no deje de cumplir con su deber de solidaridad contra aquel dolor pidiéndole respetuosamente, como le pedimos, ratificando así la voluntad del proponente doctor Vives, que se suspenda la sesión en manifestación de duelo por la desgracia de aquel país.

Interpelación del Presidente del Senado:

Continúa en el uso de la palabra el honorable Senador Vives Echeverría.

Habla el Senador Vives Echeverría:

Señor Presidente y honorables Senadores: La democracia americana ha sido ensangrentada por los militares al servicio del Imperialismo Yanqui, en Chile.

Para muchos suele ser desagradable que esta verdad de a puño tengamos que decir, pero no podemos tampoco silenciar la protesta cuando un Gobierno legítimamente constituido como el que presidía Salvador Allende gobernaba a la República sureña por las vías constitucionales, democráticas y legales.

De Salvador Allende se podía discrepar, pero había que abonarle la respetabilidad de sus ideas y de su conducta porque indudablemente en Chile había tanta democracia o más democracia que en Colombia y la mejor prueba es que hubo inclusive, libertad para combatirlo, libertad para oponersele, libertad hasta para asesinarlo. No sucede eso en otras Repúblicas Americanas.

Salvador Allende gobernaba contra viento y marea, porque desde luego los intereses de la burguesía capitalista de Chile conspiraban contra su gobierno socialista marxista. Pero él pudo haber apelado a la dictadura para imponer sus ideas desde el Gobierno y jamás lo hizo, jamás cerró el Congreso y se sometió a la Carta Constitucional de la República. Se atuvo a las determinaciones democráticas del Parlamento y no alteró la estructuras feudales de la República de Chile, sino por las vías previstas en la Constitución y leyes de la República.

No se podría decir lo mismo de otros gobiernos en épocas funestas y pasadas en Colombia en que sí se cerró el Congreso para hacer la violencia e imponer las ideas del Presidente de la República por las vías antidemocráticas.

Por eso resulta inexplicable que un mozo de la inteligencia de Guillermo Angulo Gómez, un hombre joven que presidió con dignidad este Cuerpo Colegiado, que de él teníamos un concepto distinto como lo ha dicho el Senador Saúl Charris de la Hoz, venga a decirnos ahora que se justifica lo acaecido sangrientamente hoy en Chile. Porque eso es tanto como autorizar a las gentes enemigas del gobierno, por ejemplo en Colombia, a que apelen también al asesinato de Estado contra el Presidente Pastrana, si no están de acuerdo con sus ideas. No crean, señor Presidente y honorables Senadores, que lo sucedido en Chile va a quedar impune. Ni que va a dejar de ser funesto antecedente que va a golpear la historia y el destino de los demás pueblos americanos.

La muerte de Salvador Allende que ensangrienta a la democracia americana, enluta al universo entero y obliga a la izquierda revolucionaria de Colombia a izar a media asta su bandera. Y obliga, señor Senador y candidato presidencial doctor Hernando Echeverri Mejía, a que el Senado le rinda el póstumo homenaje al Caudillo Revolucionario de América Latina. No es holgazanería ni pereza parlamentaria sino el ausentismo, pero deliberadamente levantar una sesión en señal de duelo por la muerte del más esclarecido revolucionario de América Latina, no es pereza, honorable Senador. Porque si aquí levantamos la sesión cuando se muere cualesquiera de nuestros colegas, o cuando se muere cualquier Ministro o personaje importante de la vida colombiana, hay que protestar de la misma manera, significar de idéntico procedimiento nuestro dolor y nuestro pesar porque América entera está enlutada y lo que está pasando en Chile tiene que obligar a los revolucionarios todos de América a ponerse en pie de batalla. Porque eso quiere decir que de nuevo se apela al atentado criminal, a la acción intrépida, a la puñalada marranera, a la política de sangre y fuego que aquí padecemos en Colombia como instrumento de predominio desde el gobierno. Y los liberales de la izquierda tenemos que protestar, y estoy seguro que lo van a hacer también los conservadores de la izquierda. Porque no podemos silenciar nuestro grito, ni el Senado puede darse por desentendido de lo que pasa en América con la muerte de

Allende. Ni podemos por muy grave que sea el paro de maestros o cualquier otro problema o conflicto social de Colombia, señor Senador y Candidato Presidencial, no podemos ponernos a discutir el sueldo de los maestros cuando los revolucionarios todos, entre ellos usted, debemos alistarnos a coger el fusil para vengar la muerte y el asesinato de Salvador Allende.

Yo que fui amigo político y personal de Salvador Allende, que lo conocí cuando nos honró con su visita, que sabía de sus altas y recias disciplinas intelectuales, que nos las mostró cuando intervino y fue recibido en el Parlamento Colombiano, cuando intervino y fue recibido en la Organización de las Naciones Unidas, sabía también que era una conciencia rebelde e irreductible. Era una antorcha contra la cual conspiraban los intereses imperialistas. Ya vimos cómo empresas norteamericanas lesionadas con su transformación socialista derramaron dólares y armas gringas sobre el territorio chileno para estimular la rebelión. Por eso hoy podemos sindicarnos al imperialismo norteamericano de ser exclusivo responsable, actor intelectual del más cuento y execrable asesinato de Estado. Y eso lo tienen que tomar en cuenta todos los países que luchan por su redención económica, porque el que a hierro mata a hierro muere, y así como han asesinado a Salvador Allende, que se preparen sus asesinos porque tendrán también que padecer idénticos procedimientos, porque lo acaecido en Chile tiene que desatar, para horror de todos, una época de vindicta y de violencia sangrienta que quién sabe a dónde va a terminar. Por eso, honorables Senadores, la izquierda colombiana está de duelo, es solidaria en estos momentos con el pueblo de Chile que lucha en las calles y en las plazas, con el proletario y con el campesinado chileno, que ven en peligro la obra redentora de Salvador Allende, cuando expropió los grandes latifundios, los grandes intereses norteamericanos allí establecidos, para socializar la propiedad y aplicarla al servicio de la comunidad popular. Justificar como lo ha hecho el Senador Angulo Gómez lo que pasa con Chile, decir que siquiera Chile terminó la época de dificultades porque asesinaron a su Presidente Constitucional, hacerse solidario y compartir semejante procedimiento, oíganlo bien enemigos del Presidente de la República, o de todos los Presidentes de las Repúblicas, es autorizar también el crimen de Estado como arma de lucha política.

Por eso lo de Chile obliga a serenas y a serias meditaciones y es un acontecimiento que no puede pasar desapercibido en el Senado de la República.

Está bien que aquí haya voces como la del Senador Apolinar Díaz Callejas que se levante, como la mía, como la de Saúl Charris, como la de Alberto Galindo, como tantas otras, a ponerle un festón negro de pesar a la bandera roja de la revolución. Y está bien que haya voces simuladas de alegría por lo acaecido en Chile. Al fin y al cabo tampoco nos extraña demasiado, porque quienes celebran el asesinato de Salvador Allende, fueron los mismos que celebraron el crimen de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948 en las calles de Bogotá. Al fin y al cabo pasan los años, pasó el Frente Nacional que se extingue, y sin embargo no cambian, no disimulan, no asumen otra conducta. Se identifican con el crimen de Estado. Crean que pueden ganar la batalla como la del 9 de abril asesinando a Jorge Eliécer Gaitán, o como la de hoy en Chile, asesinando a Salvador Allende.

No honorables Senadores. Y no señor Senador Echeverri Mejía, candidato Presidencial de la UNO. No podemos silenciarlos, ni dedicarnos a aprobar proyectos de ley, ni a debatir tonterías, o cosas importantes, cuando hay algo más importante para la democracia revolucionaria que es el dolor de Chile que nos llega tan hondamente al corazón de Colombia. Esta proposición nuestra, seguramente que no faltará gente aquí que la vote negativamente. Que se oponga a que se apruebe, pero Su Señoría, honorable Senador Echeverri Mejía, que yo sé que es un revolucionario completo, so pretexto de que quiere de todas maneras hacer su debatio de esta noche con el Ministro de Educación, no nos puede impedir al Senado de la República que se le rinda este postrer homenaje de admiración y simpatía a Salvador Allende, quien asesinado por los uniformados del Ejército de Chile, entra hoy a la historia de los próceres de la democracia a sentarse a la diestra de Jorge Eliécer Gaitán, del Ché Guevara y de Camilo Torres.

Interpelación del honorable Senador Hernando Echeverri Mejía:

Honorable Senador. Yo le agradezco mucho sus palabras cuando se refiere a mi persona. Pero quiero que no nos dejemos llevar por la emoción y por el tropicalismo. La realidad honorable Senador, y aquí están los muchachos de la prensa, es que hasta el presente hay informes contradictorios, y no quedaría bien que el Senado de la República se manifestase esta noche hasta tanto no tengamos la certeza de las primeras noticias. En otras palabras, —como dice el vulgo— honorable Senador, —no se puede ensillar sin traer las bestias—.

Continúa el honorable Senador Vives Echeverría:

Honorable Senador. La muerte de Salvador Allende está plenamente establecida. El asesinato del Presidente de Chile ha sido anunciado a todo el mundo. Ediciones extraordinarias en todas las ciudades del mundo han dado esta tarde de la noticia. Si Su Señoría no lo sabe, es quizás porque estaba ausente en otras actividades. Pero no le podemos, ni aún con ese pretexto de Su Señoría, negar el voto a esta moción, porque aún con ese pretexto Su Señoría que posa de revolucionario, seguramente que va a quedar aquí al lado como se encuentra ahora, del Senador tolimese Guillermo Angulo Gómez.

Señor Presidente, doctor Hugo Escobar Sierra:

Con la venia del orador y de la presidencia, interpela el Senador Torrente.

Interpelación del honorable Senador Julio César Torrente: Señor Presidente, honorables Senadores. Yo no había querido intervenir en este tan importante debate, pero ante las últimas palabras del honorable Senador Hernando Echeverri Mejía, candidato de un movimiento nacional de oposición, un hombre que se dice revolucionario y que pide partida de

defunción para aprobar el más grande sacrilegio contra la democracia de América, tengo que levantar mi voz de protesta.

No es posible que con un espíritu legalista esperemos aquí a que nos traigan la partida de defunción manchada de Salvador Allende para que este Senado de la República, que se cree y se siente dueño de toda la grandeza y de la democracia de América, no se sienta enlutado, y hoy sienta que la democracia en América se ha manchado por la actividad cavernaria y violenta de los que quieren mantener a toda la América explotada.

Aquí habíamos redactado nosotros los Senadores de Alianza Nacional Popular, una proposición pidiendo también que se levantara la sesión en señal de duelo.

Yo considero el debate de los maestros muy importante. Yo considero que cuando se cierran aquí en Colombia todas las puertas a la democracia y cuando empezamos a ver cómo los mismos procedimientos de represión llegan aquí a Colombia, el Senado de Colombia no puede permanecer indiferente y adelantar un debate. Un debate más, de los tantos debates inútiles que se hacen aquí en este Senado de la República, donde nada pasa, donde nada cambia. Donde llegan los Ministros que cuando no les conviene responder eluden la responsabilidad y se retiran y no asisten a los debates. Cuando se presenta un documento grave, hay quien eluda a asumir una responsabilidad. Un debate más. Yo sé que no tiene ninguna importancia, porque este gobierno burleará los maestros, y mañana estarán todos los maestros en la cárcel a pesar del debate que va a hacer el honorable Senador Echeverri Mejía.

La proposición nuestra que sintetiza la posición de Alianza Nacional Popular y que es casi una síntesis de lo que para nosotros representa ese bárbaro golpe de Chile y que tendrá sus repercusiones aquí en Colombia, dice así: "El Senado de la República de Colombia ante el vergonzoso y criminal golpe de Estado contra el pueblo y el gobierno democrático del excelentísimo ciudadano Presidente de la República de Chile Salvador Allende, cuya muerte lamentan hoy todos los hombres libres del mundo, levanta su sesión en señal de duelo porque una vez más los explotadores del pueblo cerraron las esperanzas a los humildes de lograr su autodeterminación, independencia y sus cambios sociales por las vías de la legalidad. Y esto, señor Presidente, estas amenazas contra el pueblo, esa manera reiterada de cerrarle al pueblo la oportunidad de lograr sus cambios la estamos sintiendo aquí ya. Cuando el señor Julio César Turbay Ayala se atreve a decir que una mujer demócrata no puede gobernar a Colombia, y ya están sentando los pasos para que mañana cuando el pueblo vuelva a llenar las plazas, y vuelva a darle un golpe de opinión como lo hizo en el 70, ya empiezan estos demócratas de pacotilla, de falso oropel a justificar otro golpe de Estado. Y es mi amigo, lástima que no fue laureanista, yo sí fui laureanista, y Laureano estaría rasgando las verdaderas porque no puede ser la doctrina del partido conservador, justificando golpes de Estado, asesinatos y violencias.

El Senado de la República debe levantar su sesión en señal de duelo aprobando esta o cualquiera otra proposición, porque se ha cometido el crimen más grande contra la democracia de América y no puede este Senado coonestar tal patraña exigiendo partidas de defunción cuando lo que se ha enterrado hoy en Chile ha sido la esperanza y la democracia de los humildes contra los explotadores de todos los pueblos.

Interpelación del señor Presidente del Senado:

Continúa en el uso de la palabra el honorable Senador Vives Echeverría y desde luego la proposición que acaba de leer el Senador Torrente tiene un carácter de sustitutiva.

Continúa el honorable Senador Vives Echeverría:

Señor Presidente. Ellos no la han presentado como sustitutiva.

Interpelación del señor Presidente:

Entendí que el Senador Torrente estaba presentando una proposición sustitutiva.

Honorable Senador Vives:

El Senador Charris de la Hoz me pidió a mí la anuencia al comenzar mi intervención para adherir él y sus compañeros de partido a nuestra moción y leyeron la suya para indicar que pensaban proponer algo similar.

Señor Presidente del Senado:

Si esa interpretación del Senador Vives es correcta, no queda sobre la Mesa sino la proposición del Senador Vives Echeverría y continúa la discusión y en el uso de la palabra el Senador Vives.

Interpelación del honorable Senador Apolinar Díaz Callejas:

—Señor Presidente, simplemente para decir lo siguiente: yo estoy convencido de la buena intención, de la buena fe con que el Senador Hernando Echeverri Mejía ha insistido en la urgencia del debate de los maestros, pero yo le quisiera pedir al honorable Senador Hernando Echeverri Mejía, en la seguridad de que interpreta el sentimiento de los maestros de Bogotá y de Colombia, que nos ayude a rendirle este homenaje al prócer asesinado de América.

Interpelación del señor Presidente del Senado:

Continúa en el uso de la palabra el Senador Vives Echeverría.

Honorable Senador Vives Echeverría:

Yo he presentado por demás, honorables Senadores, una moción lacónica, pulcramente redactada, y al mismo tiempo que en términos precisos protesta por los sucesos sangrientos de Chile, expresa también su inefable condolencia por la muerte del Presidente constitucional de la hermana República, doctor Salvador Allende. Hubiera podido agregarle otros condimentos a esa proposición pero no quise darle pretexto a conservadores revolucionarios, que los hay, para que no le den su voto también con nosotros a esa moción del Senado de la República. Yo personalmente estaba identifi-

cado, señor Presidente, con las ideas marxistas de Salvador Allende y soy solidario con toda su obra de gobierno, con todo su proceso de socialización por la vía democrática que llevaba a cabo. Sin embargo, no puedo aspirar a que el Senado así lo declare en una moción porque yo sé que no todos los Senadores, y es probable que la mayoría no sean marxistas, no sean socialistas, aunque si sea revolucionarios, o tengan por lo menos escrúpulos para protestar por infamias sangrientas, por masacres homicidas como la que padece ahora el hermano pueblo de Chile.

Pero le quiero pedir, señor Presidente del Senado, que...

Interpelación del honorable Senador Ciro Ríos Nieto:

—Muy brevemente deseo comentar algo acerca de la posición del movimiento denominado Unión Nacional de Oposición —UNO.

Hace tan solo tres días, el viernes pasado, la Unión Nacional de Oposición reunió en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, no menos de 3.000 personas especialmente intelectuales, dirigentes, políticos, delegados obreros, hombres venidos de diversos estamentos, juventudes, etc. y en esa magnífica reunión se expresó la solidaridad total y absoluta de la Unión Nacional de Oposición por el pueblo de Chile, por el Gobierno de Chile y por la persona del Presidente Salvador Allende. Fue un acto extraordinario que ningún otro grupo político ha realizado en Colombia. Todos somos demócratas y amamos el Gobierno de Chile y respaldamos al Presidente Allende.

Nadie hay aquí más Allendista, o más demócrata, o más izquierdista sino que todos estamos de acuerdo con la democracia chilena, y precisamente 120 parlamentarios suscribimos una hermosa moción de respaldo al gobierno de Salvador Allende, y fue precisamente el Senador Hernando Echeverri Mejía, quien presidió hace tres días el sensacional y multitudinario acto realizado en el Salón Elíptico de la Cámara de Representantes, con una tal afluencia de gentes, con un tal calor humano y una vibración política que salieron todos viviendo a Chile y a Allende, por los pasillos y patios del Capitolio, rebosaron en la plaza de Bolívar en uno de los gestos brillantes y vigorosos dados por la Unión Nacional de Oposición en favor de los gobiernos democráticos y socialistas de América y del mundo entero.

Entonces, no es posible, entender equivocadamente una actitud esbozada por el Senador Hernando Echeverri Mejía, porque la nación entera sabe que él es un socialista integral, que es un hombre de izquierda, que es el candidato de las masas populares, y es el bastión de la revolución colombiana contra el sistema, contra las derechas y contra el sistema que nos gobierna.

Me permito dejar la siguiente constancia, honorable señor Presidente: "La Unión Nacional de Oposición protesta ante el mundo democrático por el crimen cometido en la persona del ilustre Presidente de Chile doctor Salvador Allende, sacrificado por defender a los humildes, por buscar la verdadera libertad de las masas trabajadoras, por convertir a su patria en una nación independiente frente al imperialismo norteamericano.

La Unión Nacional de Oposición hace un fervoroso llamamiento al pueblo colombiano, para que exprese su solidaridad con el pueblo chileno y especialmente para que teniendo en cuenta el caso de Chile, se apreste a organizarse firmemente para las grandes luchas que debe emprender contra la oligarquía nacional, contra el sistema de explotación imperante en Colombia y contra las fuerzas de reacción derechista".

Interpelación del señor Presidente del Senado:

—Continúa en el uso de la palabra el honorable Senador Vives Echeverría.

Continúa el honorable Senador Vives Echeverría:

—Honorable Senador. Yo voy a ...;

Interpelación del señor Presidente:

—Con la venia de la Presidencia, y del orador, interpela el Senador Díaz Callejas.

Interpelación del honorable Senador Díaz Callejas:

—Como hay dudas expresadas por algunos Senadores por el asesinato del Presidente Allende, me acaban de confirmar que la última noticia de la radio es que el diario El Mercurio, el periódico de la reacción de Chile, ya tiene la fotografía del cadáver del doctor Salvador Allende.

Continúa el honorable Senador Vives Echeverría:

—Señor Presidente, le voy a dar una última interpelación antes de terminar el Senador Echeverri Mejía para que recoja sus pasos en este debate.

Interpelación del señor Presidente:

—Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Senador Echeverri Mejía.

Interpelación del Senador Echeverri Mejía:

—Señor Presidente, la proposición mía tiene el carácter de sustitutiva de la del Senador Vives Echeverría y dice así: "Cítese al señor Ministro de Educación para que se presente al Senado el próximo 18 de septiembre con el objeto de que responda el cuestionario que está sobre la Mesa". Hernando Echeverri Mejía.

Interpelación del señor Presidente:

—Honorable Senador Echeverri Mejía, si me disculpa, no puedo entender que sea sustitutiva su proposición. Es una proposición completamente independiente que una vez votada la que está en discusión, la del Senador Vives, se entrará a discutir.

Interpelación del honorable Senador Echeverri Mejía:

—Perfectamente, honorable señor Presidente.

Interpelación del señor Presidente:

—Con mucho gusto. El hecho es este: que aprobada la proposición del Senador Vives se levantará la sesión.

Continúa el honorable Senador Vives Echeverría:

—Además, señor Presidente, la proposición sustitutiva sustituye a la principal, la reemplaza y desde luego debe referirse a la misma materia. Por último, señor Presidente, para terminar, porque veo que la derecha comienza a desintegrar el quórum, quiero pedirle que se vote la moción que he presentado, en votación nominal que se deje constancia de los Senadores que han estado ausentes en la votación. Es importante que esa lista se dé a conocer al pueblo colombiano, a la prensa hablada y escrita, porque es importante que el pueblo colombiano sepa cómo actúan, cómo proceden sus representantes en el Congreso de Colombia. También, fuera de la proposición, señor Presidente, yo por mi cuenta voy a pedirle a los honorables Senadores, con su venia y con su permiso, que se pongan de pies para guardar un minuto de silencio en señal de duelo y de solidaridad con la tragedia chilena.

Sírvanse ponerse de pies todos los Senadores.

Presidente, doctor Hugo Escobar Sierra:

—Honorable Senador Avila Bottja: continúa en el uso de la palabra el Senador Vives Echeverría y él en ejercicio de ese derecho le ha solicitado a los Senadores que guarden un minuto de silencio. La Presidencia con mucho gusto concede esta solicitud.

(En este momento se guarda el minuto de silencio y al terminar se ...)

El Senador Vives Echeverría dice:

—En nombre de la revolución colombiana, muchas gracias honorables Senadores.

## PONENCIAS E INFORMES

### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 108 de 1973, por la cual se adiciona, aclara, modifica, reforma, amplía y deroga el Decreto 2339 de 1971 y otras disposiciones normativas del personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional.

Señor Presidente, honorables Senadores:

Tengo el honor de rendiros el informe reglamentario para segundo debate al proyecto de ley de la referencia que me encomendó el señor Presidente de la Comisión Séptima del Senado.

El proyecto de ley a mi estudio, rubricado por los distinguidos Senadores Alberto Bravo Guerra, Alberto Galindo, Darío Marín Vanegas, Libardo Arriaga Copete, General (r) Gregorio Duarte Jiménez, Vicente Martínez Caballero, Luis Torres Almeida.

El proyecto original fue modificado y reducido de 12 artículos a dos, tratando de armonizar las justas aspiraciones del personal civil con las capacidades presupuestales y las limitaciones que en iniciativa parlamentaria para el gasto público nos impuso la Reforma Constitucional de 1969.

Las modificaciones propuestas en la ponencia para primer debate y el estudio detenido de la situación del personal civil que hizo la Comisión Séptima contienen las nivelaciones necesarias ante la ley y generalidad de las normas.

El personal civil ha venido soportando desde muchos años atrás, una discriminación en prestaciones, primas y servicios asistenciales que no se justifican ante un régimen de derecho de carácter eminentemente democrático.

El Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares, está integrado por oficiales, suboficiales, personal de tropa y personal civil, o sea que este personal forma parte del mismo organismo administrativo; sin embargo, por el sistema de diferentes estatutos para cada sector, se ha logrado que los oficiales y suboficiales gocen de una prima de actividad del 30% mientras para el personal civil solo establece la prima pero disminuida al 15%.

La prima de antigüedad establecida en el 10 y 15% para oficiales y suboficiales y al personal civil se le fija en el 10%.

Los oficiales y suboficiales gozan de vuelo, de alojamiento en el exterior, vestuario, gastos de representación, tienen automatizada la pensión de retiro y los servicios asistenciales se amplían para pensionados a sus familiares.

De todo esto está excluido el personal civil sin que valga el argumento de que el militar debe gozar de privilegios especiales en prestaciones y servicios asistenciales, ya que estos beneficios irradian su efecto a la familia del empleado y tiende a compensar el continuo encarecimiento del costo de la vida y servicios que golpea por igual a civiles y militares.

En el estatuto expedido por el Ejecutivo para el personal civil con base en las facultades de la Ley 7ª de 1970, destinada a mejorar la condición salarial y social de todas las ramas del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, incluyendo lógicamente el personal civil; el Ejecutivo expidió, entre otros, los Decretos número 2337 de 1971, reorgánico de la carrera de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares; el Decreto número 2338 de 1971, reorgánico de la carrera de oficiales y suboficiales de la Policía Nacional; el Decreto número 2339 de 1971, relativo al estatuto del personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, y el Decreto número 2340 de 1971, reorgánico de la carrera de agentes de la Policía Nacional. Los Decretos números 2337, 2338 y 2340, ya fueron corregidos por este Congreso, por medio del proyecto de ley número 45 de 1973, pero el número 2339, que se refiere al personal civil, que lesione más de 15 derechos adquiridos por leyes anteriores, no fue incluido en la iniciativa del Gobierno para corregir las injusticias y violaciones a la Constitución y a la ley que contiene.

El estatuto del personal civil prohíbe el derecho a asociación, petición colectiva, derecho a la carrera administrativa y al servicio civil y somete a estos empleados públicos a la permanente disponibilidad y al régimen disciplinario militar, haciendo imposible que estos puedan pedir, exigir, asociarse ni utilizar presión alguna para defender sus derechos.

Esta extraña e irregular situación de desigualdad de estos ciudadanos frente a la Constitución y a la ley y su impo-

tencia para ejercitar el derecho de defensa de sus derechos, ha obligado al Congreso a legislar para esta sección auxiliar del Ministerio de Defensa, 13.000 empleados aproximadamente porque siempre se ha excluido de la legislación general y así se formó el anterior estatuto del personal civil, Ley 68 de 1963.

Los honorables Senadores autores del proyecto y unánimemente los integrantes de la Comisión Séptima han querido proteger este grupo de eficaces auxiliares de las Fuerzas Militares, nivelando por lo pronto el régimen laboral establecido para el personal militar como mínima concesión que armoniza con el respeto a la ley, con la esperanza de que el Ejecutivo decreta el aumento a las asignaciones del personal civil para colocarlas al nivel del actual costo de la vida.

La legalidad y justicia del proyecto de la referencia es clara y ante la gravosa situación socioeconómica de quienes aún devengan \$ 680.00 mensuales como salario mínimo para una disponibilidad de 24 horas y deben compartir con los militares los rigores del orden público, como sucede con los conductores, médicos, farmacéuticos, enfermeros, contadores, pagadores, mecánicos, armeros, empleados de reclutamiento y movilización militar, ecónomos, rancheros, técnicos de la aviación y la marina, palafreneros, etc., y los mismos empleados de oficinas, casinos, servicios que permanecen en las unidades, en las bases, en los comandos de unidad y puestos militares, desarmados, impreparados y blanco seguro de cualquier ataque enemigo.

Por lo expuesto y en consideración a la justicia económica y social que contiene el proyecto a mi estudio, me permito proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 108 de 1973, "por la cual se adiciona, aclara, modifica, reforma, amplía y deroga el Decreto 2339 de 1971 y otras disposiciones normativas del personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional".

Vuestra comisión,

Armando Zabarain.

Senado de la República, Comisión VII Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., diciembre 6 de 1973.

Autorizamos el anterior informe.

El Presidente de la Comisión,

Alvaro González S.

El Vicepresidente de la Comisión,

José Vicente Martínez Caballero.

El Secretario de la Comisión, encargado.

Luis Gaitán Martínez.

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 151 de 1973, "por la cual se nacionaliza el colegio 'Instituto Manizales' de la ciudad de Manizales".

Honorables Senadores:

Cumplo con el deber reglamentario de presentar ponencia para primer debate y dentro del término brevisimo que se me señaló, al proyecto de ley número 151 de 1973. Lo hago con brevedad suma por cuanto que la exposición de motivos con la cual sustenta el señor Ministro de Educación su iniciativa legal, es suficientemente clara e ilustrativa.

Destaca con todo acierto el señor Ministro en abono de su proyecto, la necesidad de apoyar vigorosamente la educación pública en las ciudades intermedias, con adecuado criterio descentralizador. De otra parte, puntualiza el señor Ministro, doctor Juan Jacobo Muñoz, la urgencia de promover y ampliar las oportunidades de instrucción gratuita en beneficio de los sectores populares.

Ambas razones obran en el caso del "Instituto Manizales". De ahí es que a ellas me acojo para solicitar respetuosamente la aprobación del proyecto de ley número 151 de 1973.

En consecuencia me permito proponer:

"Dese primer debate al proyecto de ley número 151 de 1973, 'por la cual se nacionaliza el colegio Instituto Manizales de la ciudad de Manizales'".

Honorables Senadores.

Alberto Mendoza Hoyos,  
Senador ponente.

Bogotá, D. E., diciembre 6 de 1973.

Senado de la República, Comisión Tercera Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., diciembre seis (6) de mil novecientos setenta y tres (1973). En la fecha fue presentada en esta Secretaría la ponencia para primer debate.

Secretario Comisión III Estanislao Rozo Niño.

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Senadores:

La Comisión Tercera del honorable Senado aprobó el proyecto de ley número 151 de 1973, por la cual se nacionaliza un colegio oficial en la ciudad de Manizales, dedicado a la instrucción gratuita de los estudiantes pertenecientes a los sectores populares de la capital caldense.

La exposición de motivos del proyecto, presentado por el señor Ministro de Educación, reliva muy atinadamente el propósito de la iniciativa legal del profesor Juan Jacobo Muñoz. Se trata de fomentar la instrucción a que tienen derecho las clases populares de nuestra nación, de una parte y de lograr la descentralización creciente de este servicio público básico, mediante su prestación, con apoyo nacional, en las ciudades intermedias de nuestro país.

Pienso que son suficientes tales razones para solicitar respetuosamente al honorable Senado la aprobación del proyecto de ley número 151 de 1973.

En virtud de lo anotado, me permito proponer:

"Dese segundo debate al proyecto de ley número 151 de 1973, 'por la cual se nacionaliza el colegio Instituto Manizales de la ciudad de Manizales'".

Honorables Senadores.

Alberto Mendoza Hoyos,  
Senador ponente.

Bogotá, D. E., diciembre 6 de 1973.

Senado de la República, Comisión Tercera Constitucional Permanente. Autorizamos el anterior informe.

El Presidente,

Mariano Ospina Hernández.

El Vicepresidente,

Jorge Perico Cárdenas.

El Secretario,

Estanislao Rozo Niño.

#### PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 133 de 1973, "por medio de la cual se desarrolla el artículo 113 de la Constitución Nacional, se determina el régimen de prestaciones de seguridad social para los miembros del Congreso Nacional y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Cumplo con el requisito legal al rendir ponencia para segundo debate sobre el proyecto de ley de la referencia.

En forma por demás extensa tuve ocasión de ilustrar el criterio de la Comisión Séptima Constitucional, con un pormenorizado informe sobre el articulado del proyecto en cuestión, el cual informe es el soporte que a mi juicio justifica totalmente que la presente ley reciba aprobación del Senado de la República.

A él, pues, me remito, para que en sus detalles queden establecidas las razones de fondo que motivaron la benevolencia de la Comisión.

Me limito entonces a resumir todo lo que allí quedó razonado, a fin de solicitar, como solicito en efecto, el Senado ante por dar definitiva aprobación a este proyecto que considero eminentemente justiciero.

I. El proyecto establece que el porcentaje de la pensión de jubilación para el congresista, será el 75% del sueldo devengado, completados que sean los 20 años de servicios prestados al Estado, en forma continua o discontinua y cumplida la edad que establece la ley.

En este punto no hay novedad respecto a la legislación vigente para los empleados públicos, en términos generales.

Establece el proyecto, por otra parte, que ningún empleado público tendrá un régimen de seguridad social superior al que corresponde a los congresistas, quedando estos últimos amparados por las disposiciones del régimen ordinario de seguridad social en todo aquello que les resulte más favorable.

II. Quien haya desempeñado el cargo de congresista por tres o más legislaturas, continuas o discontinuas, tendrán derecho, cumplidos los otros requisitos de ley que se le liquide y pague pensión de jubilación teniendo en cuenta el sueldo de congresista.

Esta disposición, tal como quedó establecido en el informe para primer debate, organiza en forma más coherente y lógica el régimen pensional de quienes son o han sido alguna vez miembros del Congreso Nacional.

Esta coherencia, por cierto, se encuentra muy distante de supuestas exageraciones que no corresponden a la realidad. Me parece oportuno razonar con cierto detenimiento la explicación de la parte pertinente del proyecto.

Quienes no ocultan su enemistad por el Congreso Nacional, argumentan en contra de lo dispuesto en el proyecto de manera simplista.

En el régimen actualmente vigente quien ha completado, por ejemplo, 17 años de servicios continuos o discontinuos en cualquier cargo de la administración pública y a renglón seguido desempeña por tres legislaturas el cargo de congresista, será pensionado de acuerdo con el último sueldo devengado.

Nada puede obstaculizar entonces que si alguien desempeña efectivo de servicios prestados, proporcional al tiempo ser-continuas y andando el tiempo desempeña, cargos en la Administración Pública por 17 años adicionales, obteniendo así el derecho a pensión, en vez de que dicha pensión se le liquide de acuerdo con el último sueldo devengado, dicha liquidación parte de la base del sueldo del congresista.

Caso de ser necesario, podría establecerse en forma acuarial que dicha liquidación en la forma que contempla este proyecto es más benéfica para los intereses de la Caja Nacional de Previsión, si se tiene en cuenta que durante 16 años el beneficiario habrá cotizado los porcentajes de ley y que el sistema de interés daría mejores rendimientos a la Caja Nacional de Previsión.

III. El proyecto establece pensión proporcional para quienes habiendo desempeñado el cargo de legisladores por tres o más legislaturas, cumplidos que sean 15 o más años de servicios al Estado, continuos o discontinuos, pero menos de 20, puedan optar por una pensión proporcional al tiempo efectivo de servicios prestados, proporcional al tiempo servido, pero también al porcentaje que les habría correspondido caso de disfrutar pensión completa.

Esta disposición tiene que ver con razones de equidad manifiesta.

El cargo de legislador, como el del militar, imponen carácter. Y así como la disposición en lo que respecta a las Fuerzas Armadas establece en la legislación hoy vigente que con 15 o más años hay derecho a pensión de retiro proporcional al tiempo servido, asimismo y con igual razón 15 o más años de servicios prestados al Estado, dentro de los cuales que se computado el tiempo servido en calidad de congresista debe dar origen a una situación jurídica similar.

Quiero anotar que también con la pensión proporcional los intereses financieros de la Caja Nacional de Previsión resultan visiblemente favorecidos.

IV. En el proyecto se reglamenta la forma en que debe computarse el tiempo servido en la educación dentro de la

cátedra, eliminando aberrantes injusticias que en la práctica están sucediendo.

Por ello en vez de entrar a computar el tiempo de catedrático con base en la intensidad horaria diaria, se establecen que dos años académicos de cátedra se liquidarían como equivalentes a un año de servicio prestado al Estado. Desde luego deberá computarse también la fracción de tiempo servido en cátedra cuando no se complete la proporcionalidad que se acaba de mencionar.

Dispone asimismo la ley, suprimiendo la ambigüedad a que da origen el texto de la Ley 50 de 1886, que las obras de carácter educativo, aprobadas por el Ministerio de Educación, darán origen cada una de ellas, a un tiempo de servicio de dos años para efectos de la jubilación.

Pero se señala un tope de dos obras con lo cual se regresa al espíritu con que el constituyente y legislador de 1886 elaboró las pertinentes disposiciones de la Ley 50 de 1886.

V. En el proyecto se establece, además, una norma cuya inexistencia hasta la fecha constituye una injusticia que no debe subsistir.

Me refiero a la prescripción contenida en el articulado, según la cual el miembro del Congreso Nacional reconocido como tal por sentencia judicial, después de haber perdido su curul en los escrutinios, debe ser indemnizado por el Estado cancelando los sueldos que en justicia debieron ser suyos desde un principio y que por obra de los organismos electorales correspondientes se viera privado dando origen a un juicio electoral.

Se ordena que los emolumentos correspondientes le sean pagados por el Estado a partir de la fecha de la elección, medida que por lo demás obligará a los organismos electorales a proceder con inmejorable responsabilidad al declarar electos a los Representantes y Senadores a fin de no causar un gravamen al Tesoro Público por su ligereza o falta de responsabilidad.

La incorporación del artículo 18 de la Ley 1ª de 1945, tiene dos sentidos:

a) El de computar el tiempo allí previsto, sin interrupción para efectos de jubilación, y

b) El de hacer parciales y provisionales cualesquiera liquidaciones de cesantía posteriores a la fecha de ingreso en el Ejército, fecha desde la cual proceden en consecuencia la liquidación definitiva por todo el tiempo acumulable para la jubilación, cuando alguna entidad de Derecho Público hubiere omitido con o sin conocimiento de la omisión, el pago previsto en el artículo incorporado.

Las restantes disposiciones de la ley referentes a la seguridad social del congresista se explican por sí mismas por todo lo cual me abstengo de hacer su justificación.

En virtud de todo lo expuesto en forma respetuosa me permito proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley número 133, "por medio de la cual se desarrolla el artículo 113 de la Constitución Nacional, se determina el régimen de prestaciones de seguridad social para los miembros del Congreso Nacional y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Alberto Bravo Guerra,  
Senador ponente.

Senado de la República, Comisión Séptima Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., diciembre 6 de 1973.

Se autoriza el presente informe.

El Presidente,

Alvaro González S.

El Vicepresidente,

José Vicente Martínez Caballero.

El Secretario encargado,

Luis Gaitán Martínez.

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 58 de 1972, "por la cual se nacionaliza una carretera en la Provincia de García Rovira, Departamento de Santander del Sur".

Honorables Senadores:

Comisionado por la Presidencia de la Comisión VI Constitucional del honorable Senado, rindo Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 58, originario de la honorable Cámara de Representantes, "por la cual se nacionaliza una carretera en la Provincia de García Rovira, Departamento de Santander del Sur".

La carretera está construida entre Capitanejo y San Miguel, con una extensión de 22 kilómetros, de sueldo firme y no deleznable, cuyo mantenimiento correrá por cuenta del Distrito de Carreteras, con sede en Málaga.

Si la citada carretera llegare a abandonarse, el progreso se estancaría y las gentes tendrían graves problemas de transporte, ya que está prestando un magnífico servicio a la región de García Rovira.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer: Dese primer debate al proyecto de ley, originario de la Cámara número 58 de 1972, "por la cual se nacionaliza una carretera en la Provincia de García Rovira, Departamento de Santander del Sur".

Honorables Senadores,

José Ignacio Giraldo  
Senador Ponente.

Bogotá, noviembre de 1973.

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 121 (noviembre de 1971), "por la cual se da un nombre al Ferrocarril del Valle del Río Magdalena".

Honorables Senadores:

Se me ha entregado para estudio y ponencia en primer debate, el proyecto de ley número 121 de 1971, "por la cual

se da un nombre al Ferrocarril del Valle del Río Magdalena", el cual en lo sucesivo, de aprobarse el proyecto de ley, como es de esperar, se denominará "Jorge Leyva".

Tan importante iniciativa tuvo origen en la Cámara de Representantes y mereció unánime asentimiento luego del examen de esa Corporación —como que fue discutido y aprobado en los debates constitucionales de las siguientes fechas—:

En la Comisión el día 6 de diciembre de 1971 y en Cámara plena el día 14 de diciembre de 1971 y para que siga su curso legal y reglamentario ha sido remitido a esta Corporación. Y así tenía que ocurrir, porque nada más justo que procurar como tributo permanente, el reconocimiento ciudadano al dinamismo creador de ese inspirado y grande hombre público que fue Jorge Leyva.

Porque concebir una tarea de planeamiento y desarrollo en épocas en que tales términos no tenían el sentido que actualmente tienen y mucho menos su alcance; cumplir la realización de grandes obras, en medio de la incompreensión y el escepticismo y más aún terminirlas acertada, efectiva y completamente, requiere ciertas colosales virtudes, como el auténtico patriotismo, la clara y despierta inteligencia y la voluntad tesonera.

El proyecto de ley, del cual es autor el honorable Representante por la Circunscripción electoral de Antioquia, Javier Echeverry Calle, está acompañado naturalmente de la correspondiente "Exposición de Motivos", y en él se relleva toda la trascendencia de esa vía férrea, conocida como el Ferrocarril del Valle del Magdalena; cuánto ha significado como medio de transporte masivo para la industria y el comercio e inclusive para el turismo popular; así como fundamentalmente para la integración de un país desconectado consigo mismo.

En las ponencias para primero y segundo debates en la Cámara de Representantes, elaboradas por el honorable Representante Gerardo Candamil López, se hace un alto elogio de la gigante labor cumplida por el señor doctor Jorge Leyva, en quien se conjugaron las brillantes cualidades del técnico y político, como un anticipo a las exigencias actuales y venideras. Allí se expresa cómo, sin duda, su presencia en el Ministerio de Obras Públicas, no su paso meramente, se tradujo entre otras realizaciones en uno de los mejores planes viales nacionales de todos los tiempos.

Y evidentemente, tan ingente obra como todas sus iniciativas las acometió con perspectiva y grandeza históricas, sólo reservadas para unos cuantos estadistas de verdad.

Porque siempre considero que un pueblo que se moviliza es un pueblo que rechaza la inercia que anonada la voluntad; y comprendiendo que una nación con dos inmensas costas sobre dos grandes océanos no podía mantener una cerrada mentalidad mediterránea, gestó e hizo realidad la construcción de una vía paralela a la del antiguo río grande de la Magdalena, asombrando a sus críticos de visión recortada y gárrula expresión.

La capital de la República y muchas otras ciudades del país, deben a su emprendedor espíritu y a su empuje desarrollista; muchas obras de auténtico sentido comunitario. Quise recordar ahora algunas de sus obras porque con desprendimiento de toda pasión partidista o intensiones de bandería, encuentro que el mejor homenaje para un grande hombre público de pensamiento y acción y de amplias ejecutorias, más que un panegírico exagerado, como muchos de los que suelen tributarse a quienes ya están ausentes del mundo de los vivos, consiste en la sintética relación de sus realizaciones, pues traduce una apreciación más objetiva de su personalidad, la relleva y destaca más que la alabanza sin tregua.

Al pediros, honorables Senadores, la aprobación del presente proyecto de ley, apenas me siento el personero de un elemental y un tanto tardío acto de justicia.

Por lo dicho, me permito, con todo respeto, pedir a la Comisión; se proceda a dar primer debate al proyecto de ley número 121, "por el cual se le da un nombre al Ferrocarril del Valle del Río Magdalena".

Vuestra Comisión,

**Gregorio Duarte Jiménez**  
Senador de la República.

Ref. Ponencia para primer debate del proyecto de ley número 42 de 1973.

Señor  
Presidente, honorables Senadores  
Comisión Quinta del Senado.  
Ciudad.

Honorables Senadores:

Me ha sido encomendada la ponencia para el proyecto de ley número 42, originario del honorable Senado, "por la cual se cambia el nombre y se eleva a nivel técnico industrial agropecuario el Colegio Cooperativo Brasil del municipio anexado y se dictan otras disposiciones".

La exposición de motivos, de por sí justifica el proyecto de ley a la vez evidencia el anhelo patriótico de su autor, quien como buen discípulo de don Miguel de Unamuno sigue su consejo de "que la primera lección de patriotismo que el hombre puede adquirir, es tomar conciencia clara de su patria y elevarla a categoría de ideal".

Pero, ideal, también es su proyecto, porque el pronunciamiento constitucional de 1968, condensado en el artículo 79 de nuestra Carta le impide tan loable iniciativa.

Todo proyecto de ley que implique un gasto público que ordene una participación en las rentas nacionales o transferencias de las mismas, necesita iniciativa gubernamental.

Por lo tanto, esta clase de proyectos no pueden cursar si no son presentados por un Ministro del Poder Ejecutivo. Así, me permito proponer:

"Niéguese el proyecto de ley número 42" por la cual se cambia el nombre y se eleva a nivel técnico, industrial agropecuario el Colegio Cooperativo Brasil del municipio anexado y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, vuestra comisión.

**Oscar Peña Alzate.**

Bogotá, diciembre 3 de 1973.

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

Honorables Senadores:

Comisionado por la Presidencia de la Comisión VI Constitucional del honorable Senado, rindo Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 58, originario de la honorable Cámara de Representantes, "por la cual se nacionaliza una carretera en la Provincia de García Rovira, Departamento de Santander del Sur".

La carretera está construida entre Capitanejo y San Miguel, con una extensión de 22 kilómetros, de suelo firme y no deleznable, cuyo mantenimiento corre a cuenta del Distrito de Carreteras, con sede en Málaga.

Si la citada carretera llegare a abandonarse, el progreso se estancaría y las gentes tendrían graves problemas de transporte, ya que está prestando un magnífico servicio a la región de García Rovira.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer:

Dese segundo debate al proyecto de ley originario de la Cámara, número 58 de 1972, "por la cual se nacionaliza una carretera en la Provincia de García Rovira, Departamento de Santander del Sur".

Honorables Senadores,

**José Ignacio Giraldo**  
Senador Ponente

Bogotá, noviembre de 1973

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

Señor Presidente  
y honorables miembros de la Comisión Tercera.

Me es grato rendir a la Comisión informe para primer debate al proyecto de ley número 152 de 1973 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del vigesimoquinto aniversario de la fundación de la Universidad de los Andes y se dictan otras disposiciones".

Es importante dejar claramente establecido el interés que se observa en esta legislatura para el robustecimiento de las instituciones universitarias. Es así como en el Congreso cursan proyectos de suma trascendencia en favor de universidades tales como la Libre, la Santo Tomás, la Pedagógica de Pereira; iniciativas para la creación de nuevas universidades, y de estímulos para la importación de equipos e implementos destinados a elevar el nivel académico universitario colombiano.

El proyecto que nos ocupa es justo, porque la Universidad de los Andes en sus veinticinco años de existencia le ha entregado al país un apreciable volumen de profesionales en las diferentes ramas del saber. Sus labores han estado restringidas por razones de orden económico y presupuestal, que no le han permitido una ampliación de su planta física y de profesores que la capaciten para ampliar, a su turno, el número de cupos para estudiantes.

Desde el punto de vista, pues de conveniencia el proyecto es merecedor a que la honorable Comisión le de "luz verde". Y desde el punto de vista constitucional, también es viable por cuanto fue presentado por el señor Ministro de Educación.

Para evitar posibles dificultades de orden presupuestal, ni se han fijado sumas precisas ni se ha determinado que los aportes de la Nación deban hacerse de una sola vez, sino que su asignación queda al buen criterio del Gobierno, de acuerdo con las necesidades y programas que presenten las directivas de la universidad.

Como en la exposición de motivos se hace un relato muy afortunado de lo que es, significa y representa para el desarrollo del país la Universidad de los Andes, considero más prudente no abundar en más razones para solicitar a los honorables Senadores de la Comisión Tercera se dignen impartirle su aprobación.

Por ello es por lo que, en todo acatamiento, me permito proponer:

Désele primer debate al proyecto de ley número 152 de 1973, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del vigesimoquinto aniversario de la fundación de la Universidad de los Andes y se dictan otras disposiciones".

Vuestra Comisión.

**Luis Guillermo Velásquez M.**  
Senador ponente.

Bogotá, D. E., diciembre 5 de 1973.

Senado de la República. - Comisión Tercera Constitucional Permanente. - Bogotá, D. E., diciembre cinco (5) de mil novecientos setenta y tres (1973). En la fecha fue recibida en esta Secretaría la ponencia para primer debate.

**Estanislao Roza Niño.**  
Secretario Comisión Tercera.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

Honorables Senadores:

Se me ha entregado el proyecto de ley número 85 de 1972, cuya denominación encabeza estas líneas. Gustoso rindo ponencia a un proyecto tan laudable y especialmente necesario.

El problema de la reglamentación y ejercicio de las profesiones en Colombia es bastante aguda. Podría afirmarse, sin caer en exageraciones, que ninguna profesión se encuentra verdaderamente reglamentada en nuestro país. Colombia ha sido definido en muchas ocasiones y por muchos "como un país de leyes". Esta es una verdad. Existen muchas leyes, una proliferación legislativa, que en ocasiones llega hasta la confusión. Lo malo es que estas leyes en su generalidad no se cumplen. Se atraviesan para impedirlo un sinnúmero de factores sobresaliendo entre ellos el factor de la intriga política. Y es aquí, precisamente, donde más juegan las influencias. Lo profesionales colombianos no son estimulados, en raros casos, por sus capacidades sino que son llamados a ocupar posiciones según el padrino que lo respalde.

Lo dicho anteriormente, advirtiendo que más podría decirse sobre esto nos demuestra la urgente necesidad de que se legisle ordenadamente para reglamentar las profesiones en Colombia. La profesión de Ciencias de la Educación está llamada como ninguna a que se le separe de la influencia política y por lo tanto es necesario que a estos profesionales se les estimule, se les proteja y se les dé debida posición en el conglomerado social al cual van a servir a través de sus enseñanzas.

Linda es la profesión de "maestro". No otra cosa puede llamarse a quien se dedica a enseñar a sus semejantes. El título de doctor debiera proscribirse y ser cambiado por el simple brillante y honorífico título de maestro. Sobre este tema de educación es mucho lo que hay por decir y por hacer, nuestra legislación, sin redundar podría afirmarse está llena de vacíos, no es una contradicción, porque el vacío en ocasiones como esta también llena. Este proyecto de ley que vengo comentando puede ser el principio de una legislación, que como dije antes, reclama el país a voz en cuello.

No encuentro ninguna modificación que se le pueda hacer a este proyecto y por lo tanto, recomiendo a mis colegas de la Comisión Séptima se le dé primer debate.

Propongo dese primer debate al proyecto de ley número 85 de 1972, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de licenciado en ciencias de educación en sus diferentes especialidades".

Vuestra comisión,

**Carlos H. Tofiño,**  
Senador ponente.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE**

Honorables Senadores.

Gustosamente cumpro con el deber de presentar a vuestra consideración, la ponencia para primer debate del proyecto de ley en referencia, por el cual se propone, como su título lo dice, crear unos servicios de asesoría para el Congreso que realmente está necesitando el primer cuerpo legislativo de la Nación. Busca la iniciativa del honorable Representante Juan José Turbay —autor del proyecto—, dotar al Congreso de algunos instrumentos con que se facilitaría realizar su labor y lo pondría a tono para cumplir con ellas tan pronta y eficientemente como lo exigen las urgencias a que está sometida en los tiempos presentes, las funciones del Estado moderno.

En la conciencia de todos está grabada la necesidad que tiene el Congreso de organismos asesores y de servicios como los que contempla el proyecto de que se ocupa esta Comisión, que a mi parecer, de convertirse en ley, vendría a complementar otras normas encaminadas a obtener la agilización de la tarea legislativa, tal como la Ley 17 de 1970 que crea la Comisión Especial Permanente y determina las funciones de las demás comisiones constitucionales.

Contempla igualmente el proyecto la enumeración del personal que prestaría la asesoría técnica, el cual debería reunir cualidades y requisitos de especialización, de acuerdo con sus funciones. Desde luego que ello debe ser así tratándose de un organismo asesor destinado a colaborar con los Congresistas, "en el estudio de factibilidad, análisis y crítica de los proyectos a su consideración... así como en la formulación de las ponencias y pliegos de modificaciones a los proyectos que se encuentren a la consideración de las Cámaras", según reza el artículo tercero del proyecto.

La iniciativa en general, la considero de mucha utilidad para el Congreso; y a ella solo le observaría, en vista de que las dependencias que crea requieren para su funcionamiento elementos e instalaciones adecuadas, que estos no existen precisamente porque el Congreso se encuentra pendiente de una gran reorganización que cubra los aspectos administrativos y de dotación. De todos modos, pienso que con la aprobación de este proyecto se da un paso positivo hacia ese propósito, por las anteriores consideraciones, me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 134 de 1972, "por la cual se crean los servicios de asesoría técnica y planeación y las secciones de biblioteca, documentos, archivos y referencias legislativas del Congreso Nacional, en desarrollo del numeral 23 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

Vuestra comisión.

**Hugo Escobar Sierra.**

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE**

Honorables Senadores.

Gustosamente cumpro con el deber de presentar a vuestra consideración, la ponencia para segundo debate del proyecto de ley en referencia, por el cual se propone, como su título lo dice, crear unos servicios de asesoría para el Congreso que realmente está necesitando el primer cuerpo legislativo de la Nación. Busca la iniciativa del honorable Representante Juan José Turbay —autor del proyecto—, dotar al Congreso de algunos instrumentos con que se facilitaría realizar su labor y lo pondría a tono para cumplir con ellas tan pronta y eficientemente como lo exigen las urgencias a que está sometida en los tiempos presentes, las funciones del Estado moderno.

En la conciencia de todos está grabada la necesidad que tiene el Congreso de organismos asesores y de servicios como los que contempla el proyecto de que se ocupa esta Comisión, que a mi parecer, de convertirse en ley, vendría a complementar otras normas encaminadas a obtener la agilización de la tarea legislativa, tal como la Ley 17 de 1970 que crea la Comisión Especial Permanente y determina las funciones de las demás comisiones constitucionales.

Contempla igualmente el proyecto la enumeración del personal que prestaría la asesoría técnica, el cual debería reunir cualidades y requisitos de especialización, de acuerdo con sus funciones. Desde luego que ello debe ser así tratándose de un organismo asesor destinado a colaborar con los Congresistas, "en el estudio de factibilidad, análisis y crítica de los proyectos a su consideración... así como en la formulación de las ponencias y pliegos de modificaciones a los proyectos que se encuentren a la consideración de las Cámaras", según reza el artículo tercero del proyecto.

La iniciativa en general, la considero de mucha utilidad para el Congreso; y a ella solo le observaría, en vista de que las dependencias que crea requieren para su funcionamiento elementos e instalaciones adecuadas, que estos no existen precisamente porque el Congreso se encuentra pendiente de una gran reorganización que cubra los aspectos administrativos y de dotación. De todos modos, pienso que con la aprobación de este proyecto se da un paso positivo hacia ese propósito, por las anteriores consideraciones, me permito proponer:

Deseo segundo debate al proyecto de ley número 134 de 1972, "por la cual se crean los servicios de asesoría técnica y planeación y las secciones de biblioteca, documentos, archivos y referencias legislativas del Congreso Nacional en desarrollo del numeral 23 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

Vuestra comisión.

Hugo Escobar Sierra.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Senadores:

Cumplo con el honor de rendir el informe de rigor al proyecto legislativo por el cual se establece un régimen especial de seguridad social para los profesionales del periodismo.

Esta iniciativa contiene dos reformas fundamentales al actual régimen pensional colombiano. La primera consiste en establecer la opción en favor del periodista profesional de jubilarse al cumplir veinte (20) años de servicio y llegar a los 55 años de edad; si es varón o 50 si es mujer o si ésta lo prefiere hacer efectiva la pensión con 30 años de servicio a cualquier edad.

La segunda innovación consiste en la posibilidad de acumular, para efectos de la pensión de jubilación, el tiempo servido en el sector privado, con el periodo trabajado al sector oficial.

En relación con la reforma inicial consideramos justa la opción propuesta. Treinta años de actividad periodística, con un lapso suficiente para justificar la pensión jubilatoria. Por otra parte la escasez de empresas periodísticas solventes y estables en nuestro país explica la preocupación del autor de este proyecto, en razón de que los trabajadores de la prensa se ven obligados a vincularse a distintas empresas, no siempre con la seriedad deseable, lo cual en muchas oportunidades hace ilusoria la perspectiva jubilatoria. Además, tres décadas de servicio a la prensa, así se haya comenzado la vida periodística en los primeros años de la juventud, vienen a significar una edad más o menos igual a la exigida actualmente para jubilarse.

La segunda modificación también tiene amplia justificación. No se encuentra razón válida alguna para no aceptar la acumulación del tiempo servido a las empresas periodísticas estatales, con el laborado a firmas particulares. La actividad es la misma cualquiera que sea la naturaleza jurídica del empleador.

En relación con este aspecto debe tenerse en cuenta la ineludible y urgente necesidad de unificar la legislación laboral de los trabajadores oficiales y particulares especialmente en lo relativo a la seguridad social. En consecuencia este proyecto constituye un buen principio para lograr tal unificación.

La conveniencia y la justicia de este proyecto quedan relievados una vez más, por la favorable acogida que él mereció de parte del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien expresa y favorablemente la coadyuvó en la comisión constitucional de origen.

El respaldo ministerial, coloca a tan alto funcionario del Estado como coautor del proyecto, y vincula al Gobierno Nacional a esta noble iniciativa. Esta circunstancia tiene además el significado de despejar cualquier duda sobre la constitucionalidad de la iniciativa. Ella en consecuencia, se ajusta plenamente a nuestra Carta Fundamental.

Las demás disposiciones del proyecto consagran derechos reconocidos en la Ley 10 de 1972 exclusivamente para los trabajadores particulares, por ello se hace indispensable repetir en esta iniciativa tales disposiciones en prevención de que ella llegue a cobijar trabajadores que en algún período lo fueron del Estado. Las breves razones expuestas son suficientes para solicitar una favorable acogida de este proyecto, habida consideración de la evidente justicia que él encierra. Por lo anterior me permito proponer:

Deseo segundo debate al proyecto de ley número 122 de 1973 "por la cual se establece el régimen de seguridad social del periodista profesional", con las modificaciones que en pliego adjunto me permito recomendar.

Vuestra comisión.

Alvaro González S. Senador ponente.

Senado de la República. - Comisión Séptima Constitucional Permanente. - Bogotá, D. E., diciembre 6 de 1973. Autorizamos el anterior informe.

El Presidente, Alvaro González S. El Vicepresidente, José Vicente Martínez Caballero. El Secretario, Luis Gaitán Martínez.

PROYECTO DE LEY NUMERO 122 DE 1973 (Modificado)

"por la cual se establece el régimen de seguridad social del periodista profesional".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La pensión de jubilación del periodista profesional se causará y hará exigible conforme a las normas legales vigentes o al cumplir éste (30) treinta años de servicios continuos o discontinuos, anteriores o posteriores a la presente ley sin tener en cuenta la edad, a opción del trabajador.

Artículo 2º Las pensiones de jubilación, invalidez, y vejez del periodista profesional se reajustarán automáticamente, cada dos (2) años en proporción igual al porcentaje de variación que haya experimentado el índice nacional de precios al consumidor, durante el bienio inmediatamente anterior.

Artículo 3º Para efecto de lo ordenado en el artículo 2º de la presente ley, se entiende por salario el establecido en el Capítulo I, Título 5º, primera parte del Código Sustantivo del Trabajo y los factores enumerados en el artículo 2º de la Ley 5ª de 1969.

Artículo 4º Los servicios prestados por los periodistas profesionales continuos o discontinuos anteriores o posteriores a la presente ley, a empresas particulares, oficiales o semificiales, se acumularán para el cómputo del tiempo en relación con la pensión de jubilación.

Artículo 5º Las pensiones de jubilación de invalidez y de vejez, de los periodistas profesionales, serán reconocidas y pagadas conforme a lo dispuesto en la presente ley, directamente por el patrono o por el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales o por la Caja de Previsión donde el periodista estuvo afiliado por última vez y repetirán contra las empresas particulares oficiales o semificiales, para el reconocimiento de la cuota parte pensional que les corresponda pagar en proporción a los años seguidos.

Artículo 6º El patrono, el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales o la Caja de Previsión donde estuvo por última vez el periodista profesional elaborará el proyecto de reconocimiento y pago de la pensión y se le notificará al patrono o entidades obligadas, entregándole copia del proyecto y los documentos probatorios de haber prestado los servicios a dicho patrono o entidad, para que en el término de treinta (30) días aprueben u objeten la cuota asignada en el proyecto citado.

Parágrafo. Si vencido el término de treinta (30) días para aprobar u objetar la cuota parte pensional asignada en el proyecto, el patrono o entidad obligada guardare silencio se considerará tácitamente aceptada la cuota parte asignada en dicho proyecto.

Artículo 7º El auxilio para gastos de sepelio de los periodistas profesionales pensionados, será cubierto a quien haya hecho el gasto, por la respectiva Caja de Previsión, organismo de seguridad social o patrimonio que pague la pensión respectiva, en cuantía hasta tres mil pesos (\$ 3.000) moneda corriente, con la sola presentación de la partida civil de defunción y los comprobantes respectivos de haberse verificado tal gasto.

Artículo 8º Todos los pensionados por jubilación, invalidez y vejez de que trata esta ley o las personas a quienes legalmente se transmita al derecho, recibirán cada año dentro de la primera quincena de diciembre el cincuenta por ciento (50%) de una mensualidad en forma adicional a su pensión. Esta suma será pagada por quien tenga a su cargo la cancelación de la pensión, sin que exceda de la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000).

Artículo 9º Los periodistas profesionales pensionados y las personas que de ellos dependen económicamente, tendrán derecho a disfrutar de los servicios médicos, farmacéuticos, quirúrgicos, hospitalarios y odontológicos, que los respectivos patronos o empresas tengan establecidos para sus trabajadores en actividad, mediante el cumplimiento de las obligaciones sobre aporte a cargo de los beneficiarios de tales servicios.

Artículo 10. Si noventa (90) días después de acreditado legalmente el derecho a disfrutar de pensión de jubilación, invalidez o retiro por vejez, tal derecho no ha sido reconocido ni pagado, la empresa o patrono obligados a efectuar dicho reconocimiento y pagos, deberá cubrir al interesado además de las mensualidades pensionales hasta el día en que el pago de la pensión se verifique, suma igual al salario que el beneficiario de la prestación venía devengando.

Artículo 11. Las disposiciones de la presente ley etn

Artículo 11. Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio a los derechos otorgados con anterioridad a su vigencia en lo que tengan de más de favorable ni a las que se consignan en convenciones o pactos colectivos.

Artículo 12. La presente ley rige desde su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Senado de la República. - Comisión Séptima Constitucional Permanente. - Bogotá, D. E., noviembre 14 de 1973. En sesión de la fecha la Comisión aprobó el presente proyecto en los anteriores términos, su título fue modificado.

"Por la cual se establece el régimen de seguridad social del periodista profesional".

El Presidente,

ALVARO GONZALEZ S.

El Vicepresidente,

JOSE VICENTE MARTINEZ CABALLERO

El Secretario, encargado,

Luis Gaitán Martínez.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 108 DE 1973 (Modificado)

por la cual se dictan disposiciones del personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º El personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional en servicio activo y pensional sometido al régimen disciplinario militar, gozará de los mismos beneficios laborales del personal militar.

Artículo 2º La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Senado de la República. Comisión VII Constitucional Permanente. Bogotá, diciembre 5 de 1973. En sesión de la fecha fue aprobado por la Comisión en los anteriores términos el presente proyecto.

El Presidente,

Alvaro González Santana

El Vicepresidente,

José Vicente Martínez Caballero

El Secretario,

Luis Gaitán Martínez.

CONTENIDO

SENADO DE LA REPUBLICA

Actas de Comisión.

Actas números 1, 2 y 3, Comisión Segunda, de los días 31 de enero, 7 y 20 de febrero de 1973 ... 1107
Actas números 4 y 1, Comisión Segunda, de los días 7 de marzo y 22 de agosto de 1973 ... 1103
Actas números 10 y 8, Comisión Segunda, de los días 18 y 11 de octubre de 1973 ... 1109

Relación de Debates.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Vives Echeverría en la sesión del día 11 de septiembre de 1973 ... 1110

Ponencias e Informes.

Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 108 de 1973 "por la cual se adiciona, aclara, modifica, reforma, amplía y deroga el Decreto 2339 de 1971 y otras disposiciones normativas del personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional". Armando Zabaráin ... 1111
Ponencias para primero y segundo debates al proyecto de ley número 151 de 1973 "por la cual se nacionaliza el colegio 'Instituto Manizales' de la ciudad de Manizales". Alberto Mendoza Hoyos ... 1112
Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 133 de 1973 "por medio de la cual se desarrolla el artículo 113 de la Constitución Nacional, se determina el régimen de prestaciones y seguridad social para los miembros del Congreso Nacional y se dictan otras disposiciones" Alberto Bravo Guerra ... 1112
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 58 de 1972 "por la cual se nacionaliza una carretera en la Provincia de García Rovira, Departamento de Santander del Sur". José Ignacio Giraldo ... 1112
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 121 "por la cual se da un nombre al Ferrocarril del Valle del Río Magdalena". Gregorio Duarte Jiménez ... 1112
Ponencia al proyecto de ley número 42 "por la cual se cambia el nombre y se eleva a nivel técnico, industrial y agropecuario del Colegio Cooperativo Brasil del Municipio anexado y se dictan otras disposiciones". Oscar Peña Alzate ... 1113
Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 58 de 1972 "por la cual se nacionaliza una carretera en la Provincia de García Rovira, Departamento de Santander del Sur". José Ignacio Giraldo ... 1113
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 152 de 1973 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del vigesimoquinto aniversario de la fundación de la Universidad de los Andes y se dictan otras disposiciones". Luis Guillermo Velásquez M. ... 1113
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 147 de 1972 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de licenciado en ciencias de la educación en sus diferentes especialidades". Carlos H. Tofiño ... 1113
Ponencias para primero y segundo debates al proyecto de ley número 134 de 1972 "por la cual se crean los servicios de asesoría técnica y planeación y las secciones de biblioteca, documentos, archivo y referencias legislativas del Congreso Nacional en desarrollo del numeral 23 del artículo 76 de la Constitución Nacional". Hugo Escobar Sierra ... 1113
Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 122 de 1973 "por la cual se establece la seguridad social para el periodista profesional". Alvaro González ... 1114
Proyectos de ley.
Proyecto de ley número 108 de 1973 (modificado) "por la cual se dictan disposiciones del personal civil del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional" ... 1114